



La Violencia ESCOLAR

en Colombia

UN ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY

1620 DE 2013



Olga Sofía Morcote González, Karla Eugenia Rodríguez Burgos,
Héctor Alexander López Leguizamón.

Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia

Morcote González, Olga Sofía

La violencia escolar en Colombia, un análisis de la implementación de la Ley 1620 de 2013 / Olga Sofía Morcote González, Héctor Alexander López Leguizamón, Karla Eugenia Rodríguez Burgos. -- Tunja : Universidad de Boyacá, 2020.

p.

Incluye referencias bibliográficas. -- Ley 1620 de 2013.

ISBN 978-958-5120-11-2

1. Violencia en la educación – Legislación – Investigaciones – Colombia 2. Convivencia estudiantil – Investigaciones – Colombia
I. López Leguizamón, Héctor Alexander II. Rodríguez Burgos, Karla Eugenia III. Título

CDD: 371.51 ed. 23

CO-BoBN- a1066965



La Violencia **ESCOLAR**

en Colombia

UN ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY

1620 DE 2013



Olga Sofia Morcote González, Karla Eugenia Rodríguez Burgos,
Héctor Alexander López Leguizamón.

Presidente

Dr. Osmar Correal Cabral

Presidenta

Dra. Rosita Cuervo Payeras

Rector

Ing. MSc. Andrés Correal

Vicerrector Académico

Ing. MSc. Rodrigo Correal Cuervo

Vicerrectora Desarrollo Institucional

C.S. Mg. Ethna Yanira Romero Garzón

**Vicerrectora Investigación Ciencia
e Innovación**

Ing. Mg. Claudia Patricia Quevedo Vargas

Vicerrector Administrativo y de Infraestructura

Dr. Camilo Correal C.

Decana Facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales

Abg. Mg. Carolina Parra Fonseca

**Directora del Centro de Investigaciones para
el Desarrollo "CIPADE"**

Ft. Mg. Elisa Andrea Cobo Mejía

©

Los autores

Olga Sofia Morcote González
Karla Eugenia Rodríguez Burgos
Héctor Alexander López Leguizamón

**Gestión editorial,
diseño y diagramación**
División de Publicaciones

Director División de Publicaciones
Ing. D.G. Mg. Johan Camilo Agudelo Solano

Coordinación y gestión editorial
Ing. D.G. Mg. Johan Camilo Agudelo Solano

Diseño y diagramación
D.G. Esp. Diana Lizeth Becerra Castro

© Ediciones Universidad de Boyacá

Carrera 2ª. Este N° 64-169

Tels.: (8) 7452742 - 7450000 Ext. 3104

www.uniboyaca.edu.co

publicaciones@uniboyaca.edu.co

Tunja-Boyacá-Colombia

ISBN: 978-958-5120-11-2

Esta edición y sus características gráficas son propiedad de la

UB Universidad de Boyacá®

Vigilada Mineducación

© 2020

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro, por medio de cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo (Ley 23 de 1982).

DOI: <https://doi.org/10.24267/9789585120112>

PRESENTACIÓN

La Educación de los niños y su protección de cualquier forma de violencia que atente contra su dignidad e integridad física, hacen parte de los derechos fundamentales a los que constitucionalmente los diferentes estamentos de la sociedad están llamados a preservar. El libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y en general, el desarrollo del menor en sus diversos contextos implica el establecimiento de una configuración institucional capaz de garantizar el respeto y la promoción de tales derechos. Indudablemente, las aulas de clase son uno de los escenarios de mayor trascendencia en el desarrollo de los niños, siendo los espacios de formación en los que tienen lugar la enseñanza, el aprendizaje, el desenvolvimiento social del individuo y consecuentemente, su coexistencia con otros.

La convivencia escolar juega entonces un papel preponderante en la propiciación de ambientes seguros para el desarrollo del niño, retratando la forma en que la comunidad educativa se relaciona y cómo se aborda, entre otras cosas, la resolución de conflictos en las instituciones educativas. La Ley 1620 de 2013 es, hasta ahora, el acercamiento normativo más importante hacia la prevención y mitigación de la violencia escolar a través del fortalecimiento de la convivencia en los establecimientos educativos, cuya reglamentación condujo al establecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. No obstante, cifras e investigaciones relacionadas señalarían la persistencia de formas de violencia escolar en las instituciones educativas, reflejando la insuficiencia de las acciones tomadas pese a la entrada en vigencia de la Ley en mención.

Esta incroguencia entre los propósitos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y los resultados alcanzados hasta el momento, conlleva a cuestionarse acerca de las barreras que detienen la materialización de sus propósitos. A esta inquietud dan respuesta los abogados Mg. Olga Morcote y Mg. Héctor López, docentes del programa de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Boyacá, junto con la PhD. Karla Rodríguez, profesora de la Universidad Autónoma de Nuevo León de México, quienes analizan la implementación de la Ley 1620

de 2013 en Colombia y su impacto en los fenómenos de violencia escolar y los procesos de enseñanza y aprendizaje, tomando como caso de estudio las Instituciones Educativas de la ciudad de Tunja.

En adelante, los autores presentarán un panorama general de la situación del país es cuanto a violencia escolar, contrastado con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar; a partir de lo anterior, la atención se centrará en la percepción de los docentes y estudiantes de los establecimientos educativos de la capital del departamento de Boyacá, realidad que expondrá los aciertos y desaciertos de la ejecución de la Ley, en tanto que, evidenciará cómo la identificación con la problemática y las acciones derivadas con esta normativa, varían entre los actores y la proveniencia de las instituciones educativas.

La Universidad de Boyacá expresa su agradecimiento a los estudiantes, docentes y directivos de las Instituciones Educativas partícipes, a los investigadores, al grupo de Investigación Socio-Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y por supuesto, una mención especial a la Universidad Autónoma de Nuevo León y su Facultad de Ciencias Políticas y Administración por el valioso trabajo colaborativo desarrollado, el cual llega hoy a manos del lector como fundamento para la definición de estrategias que no sólo faciliten la implementación y articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar con el quehacer de las instituciones educativas, sino que además propicie el encuentro de los diferentes actores y su trabajo conjunto en favor de la infancia, futuro promisorio de nuestro país, quien enfrenta el desarrollo en el escenario del posconflicto.

ANDRÉS CORREAL CUERVO

Rector

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN _____	12
1. ANTECEDENTES, CREACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR _____	19
1.1. Violencia escolar _____	35
1.2. Antecedentes normativos de la Convivencia Escolar _____	37
1.3. Justificación de la Ley de Convivencia Escolar _____	42
1.4 Decreto reglamentario de la Ley de Convivencia Escolar _____	48
2. IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR COMO POLÍTICA EDUCATIVA _____	53
2.1. Proceso de implementación de las Políticas Públicas _____	55
2.2. La Convivencia Escolar como Política Pública y su implementación _____	56
2.3. Los manuales de convivencia _____	58
2.4. Actividades curriculares _____	61
2.5. Comité de convivencia escolar _____	62
3. ACIERTOS Y DESACIERTOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY _____	65
3.1 Aciertos en el proceso de implementación _____	67
3.2 Desaciertos en el proceso de implementación _____	68

4. METODOLOGÍA APLICADA EN LA INVESTIGACIÓN	73
4.1 Explicación y descripción del método mixto	75
4.2. Elaboración y cambios de los instrumentos cuantitativos	78
4.4. Tipo de muestreo	79
4.4.1. Selección de la muestra	81
4.5. Ubicación de la muestra y aplicación de cuestionarios	81
5. RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	87
5.1. Resultados sociodemográficos del cuestionario aplicado a alumnos y docentes de las Instituciones Educativas	89
5.2. Factorización y pruebas de fiabilidad del instrumento a través de la matriz de componentes rotados y Alfa de Cronbach	91
5.3. Fuentes de Información	94
6. ANÁLISIS DE DATOS Y RESULTADOS	95
6.1 Factor 1 - Implementación de aplicación de la Política Pública	98
6.2. Factor 2.- Existencia de violencia en las Instituciones Educativas	100
7. CONCLUSIONES	103
8. RECOMENDACIONES	109
9. REFERENCIAS	111

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de frecuencias utilizadas en el instrumento. _____	77
Tabla 2. Tipos de frecuencias utilizadas en el instrumento. _____	79
Tabla 3. Número de estudiantes matriculados a grados 9, 10 y 11 de las I.E. _____	84
Tabla 4. Encuestas realizadas en las instituciones educativas de Tunja. _____	85
Tabla 5. Distribución de alumnos y docentes por sexo y tipo de I.E. _____	89
Tabla 6. Distribución por edades de los alumnos de las I.E. _____	90
Tabla 7. Distribución de docente por edades. _____	90
Tabla 8. Distribución por grados de los alumnos de las I.E. _____	91
Tabla 9. Matriz de componente rotado. _____	92
Tabla 10. Interpretación de los factores. _____	93
Tabla 11. Análisis de alumnos y docentes. _____	97
Tabla 12. Implementación de aplicación de la Política Pública en las I.E. ____	98
Tabla 13. Existencia de violencia en la Institución Educativa. _____	101

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario para estudiantes _____	122
Anexo 2. Cuestionario para docentes _____	127
Anexo 3. Informe de la Secretaría de Educación-matriculados _____ instituciones educativas oficiales año 2017	130
Anexo 4. Informe de la Secretaría de Educación-matriculados _____ instituciones educativas no oficiales año 2017	131

ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. _____	97
----------------------	----



INTRODUCCIÓN¹

La violencia en el mundo es un flagelo que ha existido durante siglos y que trae consigo innumerables consecuencias, por esta razón los Estados vienen siendo cuestionados debido a las políticas coyunturales de cada gobierno, la ineficacia de las Leyes existentes y a las acciones que impidan el aumento de hechos violentos.

Esta problemática ha permeado la esfera social, económica, política y académica del País. Siendo la Convivencia Escolar igualmente uno de esos factores que determinan el sistema educativo en las instituciones a nivel mundial. Su estudio ha sido abordado por organizaciones internacionales como la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud, debido al impacto generado en las aulas de clase y en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En Colombia, con la nueva filosofía de Estado que permea la Constitución Política de 1991 y que de acuerdo a lo referido por según Aguirre y Pabón (2018) “representó en su momento las ilusiones de toda una generación que buscaba un país más justo, equitativo y pluralista, en donde todas las personas tuvieran garantizado el disfrute de los derechos fundamentales”, se consagraron un conjunto de derechos, deberes y garantías para los niños y adolescentes como instrumentos de protección jurídica, por ser ellos una población catalogada como vulnerable con especial protección del Estado.

¹ Este libro es producto del resultado de la investigación: “ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR (1620 DE 2013), EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA”, del grupo de Investigación Socio-Jurídica-Desarrollo Humano Jurídico y Social Sostenible de la Universidad de Boyacá. asociado al proyecto Diagnóstico de investigaciones, programas, políticas públicas y metodologías de la convivencia escolar en el marco del Programa de convivencia escolar desde perspectivas diagnósticas, preventivas y de intervención, financiado por el Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León en México, Universidad Simón Bolívar y Universidad de Boyacá en Colombia



Desde el preámbulo constitucional se estableció como pilar del Estado Colombiano asegurar a sus integrantes la convivencia pacífica, concordante con los fines del artículo 2 y el artículo 44 referido a los derechos fundamentales de los niños, consagrando como tales los siguientes:

“La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos” (Constitución Política, 2013).

Como consecuencia de lo anterior se generó en las Instituciones Educativas la creación de programas de fortalecimiento de la convivencia escolar y campañas de no violencia para contribuir con una educación de calidad a partir de nuevos ambientes escolares.

La mayoría de las conductas violentas de los estudiantes en las instituciones generan ambientes inapropiados de aprendizaje, “estas situaciones denominadas violencia escolar, bullying, irrespetos, lesiones personales, calumnias, injurias y amenazas, han llegado incluso a configurarse como delitos tipificados en el Código Penal Colombiano como intento de homicidio y lesiones personales” (Morcote, 2018, p.42). haciendo incluso que aumenten los casos de deserción escolar (Albor-Chadid, Filut, D, Valero-Díaz, & Rodríguez-Burgos, 2019)

Por esta razón, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) formuló por primera vez como iniciativa ante el Congreso de la República en el año 2012, un proyecto de Ley dirigido al fortalecimiento de la Convivencia Escolar a partir de procesos de educación en Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, lo que conllevó a expedir la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; con el objetivo de crear un marco legal que impusiera un orden al interior de los establecimientos educativos y evitar conductas inapropiadas por parte de los integrantes de la comunidad académica. (Rodríguez-Burgos, Morcote, & Martínez Cárdenas, 2019)



En el objeto de la Ley, se consagró de manera obligatoria la vinculación en el proceso de formación de los estudiantes a los docentes, administrativos, padres de familia y en ausencia de ellos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adicionalmente categorizó la Convivencia Escolar como el núcleo del proceso educativo; siendo obligación del Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados desarrollar proyectos que propendan por una educación de calidad.

Es indudable la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional en la construcción y el desarrollo educativo del país, por lo tanto, el sistema escolar debe ser estructurado a partir de políticas públicas y éstas deben ser implementadas por rectores, docentes, personal administrativo, estudiantes y padres de familia con varios enfoques, dentro de los cuales se encuentra la convivencia escolar para mejorar el ambiente académico de formación de los estudiantes.(Morcote, Rodríguez-Burgos, & Enamorado-Estrada, 2018).

El convivir en la escuela es una situación compleja, que debe estar bajo la responsabilidad de toda la comunidad educativa, especialmente de los docentes quienes a partir de la construcción de currículos integrales deben enfatizar en la importancia del respeto y la tolerancia como elementos que contribuyan a la mejora de las relaciones interpersonales en las aulas de clase, el entorno y aún más en la familia donde se inicia la construcción de sociedad y paz.

En este sentido, la convivencia escolar, es un tema que recientemente inició a tener impacto social; debido a que las relaciones interpersonales entre niños y adolescentes en instituciones educativas públicas y privadas, acarrearán una serie de conflictos entendiendo que la relación entre un grupo de individuos, siempre van a presentar diferencias de pensamiento y de conductas. (Rodríguez-Burgos, 2020)

El acoso de estudiantes hacia sus compañeros, las burlas, el maltrato físico y psicológico, aunado al empleo de las redes sociales ha intensificado este tipo de conductas, haciéndolas más públicas, por ello se ha generado una preocupación nacional debido a las consecuencias que en ocasiones han terminado en suicidios.(Rodríguez-Burgos, Morcote, Miranda-Medina, & Gallegos, 2020)



El espíritu de la Ley 1620 de 2013 es la prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes referente a la violencia escolar, por tal motivo debe establecerse en cada uno de los manuales de convivencia las conductas que en determinado momento pueden ser constitutivas de violencia y las autoridades ante las cuales se debe denunciar.

Con esta normatividad el gobierno nacional tuvo como propósito dar un manejo diferente a la política educativa para apoyar el mejoramiento de los ambientes escolares buscando que los estudiantes adquieran no solamente las competencias ciudadanas en las áreas específicas sino las humanas para aprender a vivir en comunidad.

Por tal motivo y debido a la importancia de la temática, el propósito de este libro es analizar la implementación de la Ley 1620 de 2013, en la mitigación de la violencia escolar en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Tunja. Investigación que resulta útil para reflexionar sobre su aplicabilidad y analizar el cumplimiento de los objetivos para los que fue creada.

Lo esbozado, son argumentos que justificaron la elaboración de esta investigación, en la que se establecieron siete capítulos, el primero refiere a los antecedentes y justificación de la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013). En el segundo, se hará un análisis de la implementación de la Ley en las instituciones educativas de la ciudad de Tunja, en el tercero se analiza los aciertos y desaciertos del proceso de implementación de la Ley, en el cuarto se presenta la metodología aplicada, en el quinto se analizan los resultados cualitativos, en el sexto capítulo se presentan los datos y resultados generales y como cierre conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Lo anterior para dar cumplimiento con los objetivos específicos propuestos orientados a evaluar el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Convivencia Escolar, en cuanto a la aplicación y mitigación de la violencia escolar en los manuales de las Instituciones Educativas de la ciudad de Tunja, analizar la efectividad de la Ley a partir de la medición de la violencia escolar e identificar las fortalezas y debilidades que han tenido las instituciones educativas de la ciudad de Tunja en la implementación de la Ley de convivencia escolar.



En cuanto a la metodología esta investigación se desarrolló desde la línea de Desarrollo Humano, Jurídico y Social Sostenible, grupo de Investigación Socio-Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con enfoque cuantitativo, descriptivo. Las etapas se desarrollaron desde la construcción de un estado del arte donde se analizó el material bibliográfico dispuesto en bases de datos, libros, conferencias, artículos científicos y jurisprudencia, adicionalmente se construyó un cuestionario con prueba piloto, aplicación de 1074 encuestas y su tabulación para dar respuesta al objetivo general.

Como conclusión se determinó que existen acciones de implementación de la Ley, a pesar de no ser notoria, el proceso ha conllevado actividades y proyectos de desarrollo. De acuerdo a las respuestas de estudiantes y docentes no se refleja la importancia. Por lo tanto, la Política Pública Educativa de Convivencia Escolar fue una Ley acertada y oportuna para el momento que se está viviendo, sin embargo, a pesar de haber transcurrido siete años de su promulgación, debe fortalecerse el trabajo y compromiso de todos los estamentos involucrados en el proceso, existe carencia de apoyo de las entidades encargadas y la asignación de recursos para ello. Aun así, los docentes que vienen trabajando el tema han promovido que en los estudiantes se mejore el ambiente escolar, a pesar de ello se refleja un alto grado de indiferencia al tema.

Finalmente, la Universidad de Boyacá dentro de las funciones sustantivas de investigación, docencia y proyección social, articulando la triada Estado-Empresa y Universidad, ha querido publicar este libro como resultado de investigación para dar a conocer a los integrantes de las Instituciones Educativas aspectos básicos que se deben tener en cuenta para un ambiente escolar basada en el respeto, los valores y derechos.



1 CAPÍTULO

Antecedentes CREACIÓN Y JUSTIFICACIÓN de la

Ley de convivencia

ESCOLAR



ANTECEDENTES, CREACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El maltrato escolar es una conducta agresiva que causa daño a los compañeros de clase o a cualquier miembro de la comunidad académica. Este fenómeno social, es un asunto que probablemente siempre ha existido en las diferentes sociedades del mundo, producto de la interacción, de los diferentes temperamentos y de la imposición de los más fuertes sobre los más débiles. No obstante, el tratamiento legal y las diversas investigaciones realizadas en torno a este fenómeno, han llevado a que el Congreso de la República asuma su función de legislar sobre aspectos de la vida nacional que requieren relevancia debido a las dimensiones a las que ha llegado, como es el caso de la violencia escolar. (Rodríguez-Burgos, 2020).

Atendiendo al objeto de estudio, se hace necesario explorar de una manera inicial, las teorías que en torno a este fenómeno social se han trazado. En ese orden de ideas, se enfatizan las que intentan dar explicación al origen de la conducta agresiva del individuo.

En primer lugar, se destaca la teoría contextual o ecológica, como su nombre indica, señala el origen del comportamiento agresivo referido a la interacción del menor y las características de su entorno, los diferentes contextos en los que se desenvuelve y los valores que en esos escenarios son dominantes; “esta teoría fue propuesta en 1987 por Uriel Bronfenbrenner y explica el desarrollo del individuo y su conducta a partir del ambiente en el que se desarrolla” (Gifre, 2013, p.79).

En segundo lugar, se encuentra la teoría conductista, como una corriente de la psicología, propuesta por John B. Watson (1998, p.18), quien observa el aprendizaje como algo mecánico:



“Esta teoría consideraba que el comportamiento violento se aprendía a partir de la imitación de modelos violentos. El individuo, de acuerdo con sus niveles de ira y la capacidad de inhibición propia va disminuyendo su violencia al relacionarse con otras personas menos violentas” (Watson, 1998, p.18).

En tercer lugar, la conducta agresiva busca ser explicada, de acuerdo con una serie de reacciones bioquímicas que se producen al interior de cada individuo, en las que juega un papel trascendental las hormonas. De esta manera, la entrada en acción de la noradrenalina resulta ser un aspecto importante para determinar la agresión en una persona.

En cuarto lugar, la corriente de la frustración explica el origen de ese tipo de comportamientos violentos como el resultado de la insatisfacción de ciertas necesidades que resultan ser básicas para cualquier individuo y de deseos o necesidades, las cuales desencadenan agresividad en la persona que no puede realizarlas (Carrasco y González, 2016, 23).

En quinto lugar, la corriente de la psicología es la catártica (García-Allen, 2018), en ella se estudia el origen de las conductas agresivas en la represión de sentimientos o emociones. De esta manera la forma de evitar esos comportamientos es la liberación constante de sentimientos y emociones, permitiendo a la persona tener un estado de relajación para evitar esas conductas. En sexto lugar, la psicología analítica de Carl Gustav Jung, postula la teoría, denominada “etología de la agresión, la cual identifica esos comportamientos como innatos, propios de la persona y no relacionados con ningún placer, al ser inconscientes” (Carrasco y González, 2016, 16).

Otras teorías como las reactivas explican el comportamiento agresivo del niño, dentro de las más estudiadas se encuentran la del aprendizaje social indicando que la agresividad de un individuo depende de factores ambientales (Bandura,1973; Bandura, 1984), de igual forma se identifica la teoría sociológica, según Ovejero (1997), se presenta cuando la agresión es realizada en un grupo, al intervenir un cúmulo de comportamientos con identidad colectiva. Y finalmente la teoría ecológica, de acuerdo con Bronferbrenner (1979) hace alusión al referente de los



campos de la psicología educativa y la forma de comportamiento de acuerdo con el ambiente en el que se desarrolle el individuo.

Finalmente, dentro de las teorías más relevantes destacada por el comportamiento del individuo es la “psico-analítica”, haciendo importantes y relevantes aportes sobre el particular, su autor Sigmund Freud refiere que la mayor parte de actividades que realizan las personas son inconscientes, dejando un porcentaje mínimo para las realiza conscientemente, señalando lo siguiente:

“La gran mayoría de actividades que realizan las personas provienen desde la niñez y se van desarrollando a lo largo de la vida. La sexualidad es una de ellas siendo parte fundamental en el desarrollo del ser humano y de su conducta, esto se concreta en la teoría psicoanalítica, encargada de explicar el por qué los individuos actúan de una manera u otra, dependiendo del contexto en el que se encuentren” (Historia de la teoría psicoanalítica, 2020, p.1).

Martínez Rojas y otros, en la investigación: relación entre desarrollo moral y el rol de agresor en situaciones de Bullying (2014) citando a Rachlin (2002), han señalado:

“Puede pensarse que detrás de una conducta agresiva existe un determinado razonamiento que la motiva y la justifica. Los psicólogos afirman que ningún comportamiento se genera en el vacío, en algunas ocasiones la causa no es identificable por un observador, pero esto no puede llevar a afirmar que el comportamiento se generó de manera espontánea y caprichosa” (Rachlin, 2002).

En el mismo sentido, refieren lo siguiente:

“Se puede entender la agresión como una construcción social en la que un individuo tiene la intención deliberada de hacer daño mediante sus comportamientos, lo cual se diferencia de la agresividad en que esta es una condición natural e inherente del humano indispensable en su vida” (Martínez, 2014. pág. 15)



Las teorías anteriores señalan la violencia como una conducta y de acuerdo con estudiosos del tema como Olweus y Roxin (1998) es una enfermedad que depende de características genéticas y de la interacción del ser humano con el entorno, la relación de los comportamientos violentos y la ejemplificación de éstos. “En Países como Estados Unidos, se ha venido estudiando el bullying, vocablo que proviene del inglés Bull su significado se relaciona con el toro y presenta una estructura de diversas conductas” (Díaz, 2017, p.11).

Según lo referido por Martínez y otros (2014), citando a Serrate (2007), señalan que el concepto de bullying hizo su aparición en los trabajos de Olweus en 1978, refiriendo frente a su concepto lo siguiente:

“Es una derivación del término anglosajón bully (agresor o matón) y tiene una estrecha relación con mobbing (acosar, rodear), término utilizado por Konrad Lorenz en sus estudios etológicos, quien lo definió como “un ataque colectivo por un grupo de animales contra un animal de otra especie, que usualmente es más grande y enemigo natural” (Serrate, 2007).

Es precisamente en la década de los ochenta, que se presenta un grave caso de bullying que tuvo como consecuencia el suicidio de tres jóvenes entre 10 y 14 años de edad, lo que puso en alerta a las instituciones educativas. Debido a esta situación, en la década de los noventa, se impulsaron una serie de investigaciones en toda Europa que tuvieron como consecuencia la divulgación de campañas en contra de estas circunstancias de violencia.

El país pionero en estudios de bullying y campañas en contra de estas conductas fue Noruega a mediados de los años setenta. El profesor Olweus, por esa época lideró un proyecto en la materia, pese a no existir el interés por parte de las instituciones en ese tipo de circunstancias. Las investigaciones se enfocaron en la problemática de los agresores, víctimas y especialmente los diferentes eventos que tuvieron consecuencias fatales, llevaron a fijar la atención de las instituciones y hacia 1993, se creó la campaña nacional anti - bullying.

De acuerdo con Martínez y otros (2014), la definición de Olweus sobre el bullying se refiere a:



“Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro, a quien elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas reacciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes” (Martínez y otros 2014, p 15 citando a Olweus 1993 y Serrate).

Los mismos autores proponen frente al bullying la siguiente definición:

“hace referencia a aquellas conductas que tienen que ver con intimidación, tiranización, amenazas e insultos. Se habla de alguien o de un grupo de personas que hostigan a otro que no tiene la posibilidad de defenderse. De una intención de alguien o de un grupo de personas de someter a otro, de un abuso intencionado de poder, de un desequilibrio en la relación y de consecuencias negativas para el individuo agredido” (Martínez y otros, 2014, p.17).

Áviles (2006) citado por Martínez Rojas y otros (2014, p.30) caracteriza las conductas que evidencian que se presenta el fenómeno del bullying cuando hay victimización, acoso, aislamiento social, matonismo, intimidación, abuso, amenazas, chantaje y violencia. En la misma forma Olweus (1999), citado por Aviles 2006, Martínez y otros (2014) clarifica los términos de violencia y bullying señalando que se contraponen, pero su núcleo o común denominador es la agresión.

Olweus (1998), citado por Martínez y otros (2014) de acuerdo con la visibilidad, propone la siguiente tipología: “1) Ataques directos: Se agrede a la víctima de manera abierta comúnmente con actos físicos. 2) Ataques indirectos: Se busca el aislamiento social de la víctima utilizando las relaciones sociales para agredir, atacando la autoestima y el estatus social”.

Serrate (2007) citado por Martínez y otros (2014) caracteriza el bullying referido a la víctima indefensa, dolor de forma sostenida, desigualdad de poder, desequilibrio de fuerzas y se encuentra dirigida a un sujeto dirigida en solitario o en grupo (Martínez y otros, 2014, p.31)



Finalmente, debe mencionarse frente a las cifras del bullying,

“La dimensión del problema a nivel mundial son las siguientes: los estudios realizados en los países escandinavos concluyen que el 15 % de los estudiantes han participado en acoso o violencia escolar; en el Reino Unido, el 10 % había sido maltratado; en Irlanda, un 5,37 % ha sido agresor; en Francia, el 49 % de los estudiantes se ha visto envuelto en peleas, hay altos niveles de agresión verbal, racismo y agresión física; en Alemania, el 15 % carga armas para defenderse del acoso y la agresión verbal es la forma más común, y en Portugal, el 73 % de los niños entre los 7 y los 12 años afirma haber sido agredido en una institución educativa” (Martínez y otros, 2014, pág. 16).

Como quiera que el trabajo a desarrollar tiene como centro de atención un fenómeno social que se ha venido intensificando en los últimos años, es necesario presentar un recuento de las exploraciones que se han realizado frente a este flagelo.

En cuanto a las investigaciones se encuentra el trabajo “Acoso Escolar, Bullying, en las Escuelas: Hechos e Intervenciones”, escrito por Olweus, en él se argumenta los conceptos de bullying y violencia, brindando algunas características del acosador y de la víctima, centrándose en el tratamiento que se ha venido dando a este fenómeno en Noruega, así como la intervención en ese país. De esa investigación se destacan los siguientes resultados:

“No es suficiente que los adultos estén comprometidos y sean conscientes de los problemas, deben tener también, un conocimiento suficiente y las habilidades prácticas para emplear las medidas de intervención y los esfuerzos que la investigación ha demostrado que son efectivos” (Olweus, Dan, 1998).

Martínez Rojas, Barreto Montero, Durán y Castro Robles investigaron el tema titulado su proyecto: relación entre desarrollo moral y el rol de agresor en situaciones de bullying, realizado por el grupo de investigación Invedusa de la Universidad Sergio Arboleda y publicado en el año 2014. La finalidad de ese estudio se centró en indagar sobre las causas del fenómeno del bullying relacionándolo con los bajos niveles de desarrollo moral en el caso de agresores. (Martínez y otros, 2014, p11).



Esta investigación es un aporte importante al estudio de la intimidación escolar y sus consecuencias en la convivencia escolar, la formación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos. Este proyecto fue el soporte para otras investigaciones como la realizada por Riaño en el año 2013: Factores sociodemográficos asociados con el agresor y la víctima en la intimidación escolar, de la estudiante y la elaborada por Parada Díaz y Soler denominada: Influencia del efecto bullying en la convivencia y seguridad ciudadana de las comunidades educativas con mayor conflicto en el sector social del Distrito Capital.

Por su parte, en el texto “Caracterización del Maltrato entre Iguales en una Muestra de Colegios de Barranquilla”, de Hoyos (2015), se realizó un análisis de los resultados de una muestra aplicada a estudiantes de los grados 6 a 9 de un colegio de la ciudad de Barranquilla, con el fin de medir la incidencia del maltrato, así como su caracterización desde el punto de vista de los protagonistas, es decir, víctimas, agresores y testigos, así como la descripción de las circunstancias en las que ese fenómeno se presenta. De esa investigación se resalta:

“En cuanto a las circunstancias en las que se desarrolla el maltrato, se encontró que mayoritariamente es ejercido por alumnos de la misma clase, seguido por el maltrato ejercido por compañeros de una clase superior y, en una última instancia, el maltrato proviene de alumnos del mismo curso, pero no de la misma clase. Siendo por tanto la clase el escenario más frecuente del maltrato entre iguales” (Hoyos, 2015).

Martínez y otros en su investigación: relación entre el desarrollo moral y el rol del agresor en situaciones de bullying año 2014 citaron un estudio realizado por el Dane y la Universidad de los Andes en Bogotá sobre la violencia escolar donde se concluye que, de una muestra de 807 colegios, lo cual equivale a 87.000 estudiantes, el 86 % ha sufrido algún tipo de agresión, el 26 % ha sido testigo de agresiones y el 33 % ha cometido algún hecho vandálico en la institución. Este estudio realizado en el año 2006 y publicado por la Alcaldía de Bogotá en 2008 muestra la dimensión que tiene el problema de la violencia escolar en las instituciones educativas bogotanas. (Martínez, 2014, p.14).



Otros resultados de investigación en este tema se han publicado en libros, uno de esos es “Conflicto en el centro escolar. El modelo de “alumno ayudante” como estrategia de intervención educativa”. Allí se escribió:

“La educación para la paz siempre ha considerado, especialmente en los últimos tiempos, el conflicto como uno de sus contenidos centrales. Éste se ve como algo connatural a las relaciones humanas, y por tanto a las educativas, por lo que podemos convertirlo en una oportunidad para crecer y para aprender. Educar y enseñar al alumnado a afrontar sus conflictos mediante la negociación, mediación, etc., se convierte en una tarea fundamental. Este libro nos presenta la ayuda entre iguales, pero no como un planteamiento teórico, sino a partir de la experiencia y puesta en práctica en centros educativos” (Fernández, 2002).

Por otro lado, “Intimidación: Una Guía Práctica para Combatir el Miedo en las Escuelas”, escrito por Ríos y otros autores; es un estudio sobre el rol de estudiantes, padres, docentes y directivos, buscando estrategias para integrarse al entorno escolar. El análisis que se adelanta estudia las características de los intimidadores y las víctimas, la razón por la cual, existen escuelas sin la presencia de acosadores y el entorno escolar. Igualmente se desarrolla el papel de los padres y docentes, en circunstancias de maltrato escolar” (Elliott, 2018).

En el ámbito nacional, Colombia no ha sido ajena a estas investigaciones, en ciudades como Bogotá y Barraquilla, se han desarrollado estudios, uno de ellos es el denominado “Convivencia y seguridad en ámbitos escolares de Bogotá D.C. 2006”. Allí, se buscó describir los resultados de los análisis de las encuestas aplicadas a estudiantes de grado 5 a grado 11 en el año 2006, para establecer las actitudes y comportamientos en el ámbito escolar. Mediante estas encuestas se logró determinar, los diferentes tipos de incidencias de maltrato escolar, y que aspectos de tipo académico, disciplinario, normativos, influían en esa situación. Por otro lado, se tuvo en cuenta las características socioeconómicas de cada individuo y su posible influencia en comportamientos inadecuados. De ese estudio se puede destacar lo siguiente:

“Sin que se haya perdido interés por el control de la “violencia juvenil” asociada con comportamientos en conflicto con la Ley, hoy los diversos tipos de maltrato en entornos escolares, - entre ellos, el acoso escolar o bullying



- cobran la relevancia que les corresponde en las agendas de padres de familia, educadores, autoridades públicas y la comunidad académica en general.” (Convivencia y seguridad en ámbitos escolares de Bogotá D. C. El espectador, 2006).

La violencia escolar en Bogotá desde la mirada de las familias, de García, Guerrero y Ortiz (2012) es una investigación realizada por la Universidad Francisco José de Caldas, es uno de los trabajos más significativos sobre la violencia escolar, en ella se planteó como objetivo general, estudiar la Violencia escolar en Bogotá a partir de la identificación y caracterización de sus principales manifestaciones en la familia, la escuela y el barrio desde la visión de los maestros, los jóvenes escolarizados y los padres y madres de familia, para establecer su incidencia en instituciones públicas de Bogotá en los últimos cinco años, mediante la aplicación de un modelo cualitativo, con el fin de sistematizar y diseñar estrategias de intervención preventiva y respuestas comunitarias e institucionales frente a dichas expresiones violentas (García y otros, 2012).

En el año 2013 se realizó en la ciudad de Bogotá la investigación: Clima escolar y victimización en Bogotá, 2013 Encuesta de convivencia escolar, proyecto realizado por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), en el marco del Plan de Desarrollo «Bogotá Humana», buscando generar educación de calidad, donde se concluyó:

Los resultados de la «Encuesta de Clima Escolar, 2013» muestran una vez más que las ideas sobre el sexo, el género, la identidad sexual y de género no son sólo una dimensión de las dinámicas de enseñanza, aprendizaje, convivencia y seguridad humana en el ámbito educativo, sino elementos centrales de su configuración. Así, aun con la representación paritaria de las mujeres en la educación media del Distrito Capital, siendo ellas quienes a su vez tienen las menores tasas de deserción, reprobación y repitencia, perviven un conjunto de gustos y expectativas curriculares que naturalizan en ellas un rol de cuidadoras, que históricamente se les ha atribuido de manera exclusiva; es decir una carga de trabajo no remunerado o de bajo reconocimiento socioeconómico, en detrimento de su participación en condiciones dignas en otros campos de la vida social (Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, 2013, p.192).



Adicionalmente se señaló:

“La identificación de inseguridad en los entornos escolares entre las mujeres, habla del impacto de un conjunto de discursos y violencias cotidianas que, a partir de su configuración como cuerpos indefensos y con poca capacidad de respuesta frente a la agresión, limitan su vivencia y disfrute del espacio público. Esta construcción guarda a su vez una estrecha relación con la mayor exposición de las niñas y jóvenes a las agresiones y abusos de tipo sexual, limitando su vivencia de la sexualidad desde la autonomía y el disfrute y, en el caso de los resultados de la encuesta, sus expectativas sobre los contenidos curriculares asociados a este campo (Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, 2013, p.192).

Es sustancial destacar la participación de la familia en la lucha contra el maltrato escolar, así lo destaca la investigación de la Universidad de Zaragoza, titulada “La Convivencia en los Centros Educativos y la Participación de las Familias: Propuestas de Mejora y Protocolo de Actuación”. Allí se destaca:

“La ausencia de una comunicación fluida y habitual entre familias y profesorado es una realidad que está frenando la mejora de la convivencia en los centros escolares. De algún modo el hecho de no poseer una línea de trabajo común está impidiendo que exista un consenso en las directrices a seguir cuando suceda algún problema de violencia o conflicto. Por otro lado, los espacios comunes donde se encuentran padres, madres y docentes (consejo escolar, tutorías, etc.) tampoco se aprovechan para consensuar actuaciones y se da, a menudo, un conflicto de intereses que no mejora el funcionamiento y la educación en los centros” (Ríos, 2019).

En otra investigación, denominada “SOS Bullying. Prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia”, adelantada por Barri; se encuentra un análisis sobre las conductas destructivas que conllevan al bullying, su clasificación, las consecuencias de la violencia escolar y las medidas para mejorar el ambiente, demostrando estadísticamente, el número de casos que han sido denunciados. De este análisis se desprende, el siguiente resumen:



“Investigación que narra a docentes, familias, discentes y la sociedad en general, sus reflexiones y experiencias, a lo largo de 20 años, en el sistema educativo español. Hace énfasis en los cambios que ha sufrido la sociedad; que a su vez se han reflejado en la escuela. El autor analiza las situaciones y hace propuestas para mejorar la convivencia. Dichas situaciones surgen de las denuncias que se reciben en la citada asociación, fundada para combatir el fracaso escolar, y de los problemas que los docentes están encontrando en torno a situaciones conflictivas que perjudican al profesorado, al alumnado y a las familias” (Barri Vitero, 2006).

Ahora bien, la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar española en el “Estudio estatal sobre la convivencia escolar en la educación secundaria obligatoria”, se realizan un análisis, que permitió conocer aquellas circunstancias que se encontraban bien, y aquellas que se encontraban mal, con el fin de plantear mecanismos de mejora y centrarse en aquellos aspectos que guardaban mayor preocupación y relevancia social, como el maltrato entre iguales. De ese estudio, podemos extractar:

“La violencia existente en el resto de la sociedad, también se expresa en la escuela y no solo en las relaciones entre estudiantes, el hecho de que los problemas sean minoritarios no les resta importancia. La escuela se ha puesto en marcha para mejorar la convivencia, es preciso, sin embargo, incrementar, extender y evaluar las medidas adoptadas de forma que lleguen a todos los centros y a todos los casos, con los recursos necesarios, buena coordinación y una evaluación sistemática, que permita conocer y generalizar las mejores prácticas, detectando siempre los posibles riesgos” (Barri, 2006, p.4).

En la investigación citada de Martínez y otros (2014, p.21) refieren a Molina, Pulido y Solbes (2011) quienes adelantaron un trabajo en la Universidad Complutense de Madrid en el que desarrolló y validó un instrumento de auto informe para conocer la naturaleza del bullying. Pero antes de la validación realizaron un meta análisis que les permitiera conocer los parámetros de evaluación. El objetivo que se plantearon fue construir un instrumento de medición que fuera coherente con los resultados y análisis teóricos de la época.



Los autores basados en el estudio de Pellegrini, Bartini y Brooks (1999), afirman que en Georgia el 14 % de los estudiantes encuestados son agresores, mientras que el 18 % son víctimas. Este dato es coherente con el reportado por Paredes et al. (2008) en Cali, Smith y Sharp (1994) en Inglaterra y Olweus (1993) en Noruega, donde el porcentaje de víctimas es siempre superior al de victimarios. Esta relación se repite en Italia, Portugal, España, Alemania y Japón.

Se encontraron además diversos autores internacionales que tratan temas relacionados a la violencia escolar, por ejemplo desde la perspectiva de las Naciones Unidas (Antonio Monclús, 2005); algunas respuestas Institucionales ante la violencia escolar en México (Zapata Martelo, & Ruiz Ramírez, 2015); causas, origen y manifestaciones a la pregunta por el sentido que le otorgan los actores acerca del acoso escolar (Castillo Pulido, 2011); acoso escolar a estudiantes de educación básica y media (Cepeda Cuervo, Pacheco Durán, García Barco, & Piraquive Peña, 2008).

Por su parte García & Martínez (2002) trataron acerca de los conflictos escolares; en relación a las causas y efectos sobre los menores, la violencia, conflicto y agresividad en el escenario escolar (Ramírez López, & Arcilaga Rodríguez, 2013) una radiografía de la violencia escolar a nivel internacional (Rodríguez-Burgos, 2020); acerca de las definiciones y aspectos relacionados a la violencia escolar (Ruiz-Gómez, Enamorado-Estrada, Morcote, & Hernández, 2020); así como una radiografía de los niveles de violencia escolar en el mundo (Rodríguez-Burgos, & Miranda-Medina, 2020).

Desde un abordaje de las Políticas Públicas se encontraron autores internacionales como Herrera (2004) escribió sobre las Políticas públicas y factores de mejora escolar; Poblete Sotomayor (2007) trata sobre las Políticas de convivencia escolar desde la percepción y eficacia desde la perspectiva familiar; además de las Políticas Públicas de convivencia escolar para prevenir la violencia escolar que existen a nivel mundial (Enamorado-Estrada, Morcote, Bayuelo-Schoonewolff, & Rivas-Castillo, 2020).

En cuanto a investigaciones y resultados encontrados internacionalmente se encuentran los estudios de López, Bilbao, Acorra, Moya Diez, & Morales (2014) quienes presentan la Escala de clima escolar validándolo con estudiantes chilenos;



por otro lado, Ortega Ruiz, Sanchez, Ortega Rivera, & del Rey (2005) presentan la violencia escolar en escuelas primarias de Nicaragua; y acerca de diversos estudios que realizan mediciones y presentan resultados de investigaciones aplicadas a nivel mundial acerca de la violencia escolar se encontró lo escrito por Rodríguez-Burgos, Morcote, Miranda-Medina, & Gallegos (2020).

El abordaje de investigaciones internacionales desde una perspectiva psicológica y sus efectos se encontraron la agresividad escolar o bullying desde un enfoque psicológico (Andrade, Bonilla, & Valencia, 2011); además como apoyo para los involucrados se encontró el uso de la mediación escolar como herramienta en contra de la violencia (Miranda-Medina, Ruiz-Gómez, Rodríguez-Burgos, & Gorjón, 2020); los documentos para padres acerca de la violencia escolar (Tresgallo Saiz, 2008); relacionados a los valores que tienen los estudiantes de diferentes niveles educativos (Morcote, 2019; Rodríguez-Burgos, Martínez, & Wright, 2017; y otros en los que se abordan temas como el educar en valores (Lozano, Almaguer, & Rodríguez-Burgos, 2015; Rodríguez-Burgos, Martínez, & Rodríguez, 2017).

Con respecto derechos, empatía, liderazgo y convivencia escolar, así como los retos para la construcción de paz (Rodríguez-Burgos, & Hinojosa, 2017), involucramiento de las personas en educación y participación ciudadana (Morcote y Pinilla, 2019; Martínez Cárdenas, y Rodríguez-Burgos, 2016; Martínez, Saldierna, Rivera, y Rodríguez-Burgos, 2017; Sáenz, y Rodríguez-Burgos, 2010); así como investigaciones en torno a los jóvenes y su relación con la participación activa, tanto política como ciudadana (Martínez Villarreal, Rivera Hernández, & Rodríguez-Burgos, 2019; Rodríguez-Burgos, Leyva, & Muñiz, 2014).

Específicamente, en el caso de investigaciones tratando la temática general realizadas por investigadores colombianos se encontraron estudios como el fenómeno de bullying en Colombia (Contreras Álvarez, 2011); Lodoño Forero (2011) habla acerca de la violencia escolar como régimen de visibilidad, Conflicto y violencia escolar en Colombia (Valencia Murcia, 2004); Aplicadas en escuelas de todos los niveles en Colombia se encontró la violencia en los colegios de Bogotá (Chaux, & Velásquez Niño, 2012); la percepción sobre el acoso escolar o bullying en un colegio público del Municipio de Pereira a través de la ludoteca para la salud mental y la convivencia (Bohórquez, & Ruiz Hernández, 2013); Representaciones sociales de violencia escolar entre pares, en estudiantes de tres instituciones



educativas públicas, de Bogotá, Chía y Sopo en Cundinamarca (Romero Serrano, 2012); el Bullying un problema sin resolver en la escuela de ciencias humanas programa de periodismo y opinión pública en la Universidad del Rosario en Bogotá (Rivas, 2015).

Desde una visión sociojurídica se encontraron investigaciones como lo escrito por Chau (2011) quien trata acerca de cinco investigaciones en violencia escolar en la Universidad de los Andes de Colombia, tomando las sentencias de la Corte Constitucional sobre la protección de derechos fundamentales que son violados o amenazados por el manejo que se le da en las Instituciones educativas, además desde una perspectiva jurisprudencial, legal y doctrinal (Morcote González, & Guerrero Arroyave, 2020); así como la ubicación socio jurídica en la prevención de la violencia escolar publicación realizada por Parra Cárdenas (2015).

Desde la óptica de las políticas públicas se encontraron investigaciones como los retos de las Políticas públicas en materia de convivencia ciudadana (Rujano, 2015); Malaver Bolaños & Roa Yepes (2015) quienes hacen un análisis de la de la Convivencia Escolar en dos Instituciones educativas de la ciudad de Bogotá, desde la política pública contenida en la Ley 1620 de 2013; Baltazar (2008) presenta el Modelo de evaluación de Políticas y Programas Sociales en Colombia; Hernández (1999) aporta un artículo acerca del análisis de las políticas públicas en Colombia.

Por otro lado, Jiménez, Lleras, & Nieto (2010) estudiaron sobre la evaluación del programa de reducción de la violencia en Colombia; Sanabria (2014) toca el tema de la Comunicación escolar y las políticas públicas colombianas; también se encontraron artículos relacionados al análisis de la política educativa actual en Colombia desde la perspectiva teórica de Bourdieu (Rincón Villamil, 2010); acerca de la efectividad de la política educativa en el gobierno en los niveles de preescolar, básica y media (Zambrano Guerrero, 2014) y las políticas públicas y el marco normativo en Colombia abordando específicamente a los infantes y adolescentes (Morcote & Rodríguez, 2018).

Hasta aquí, se describen los estudios que, frente al tema del maltrato entre iguales, maltrato escolar y bullying que se han venido adelantando en los últimos años. De lo presentado anteriormente se concluye que los casos de acoso escolar se



vienen intensificando en los últimos años. De acuerdo con estudios de derecho comparado en países como España se registró en el año 2004 un caso de bullying, en el que como consecuencia de la presión y agresiones físicas y verbales por parte de sus compañeros de escuela, un joven de 14 años, decidió lanzarse al vacío en su bicicleta, ocasionando su muerte.

El contexto en Colombia no ha sido ajeno a esta situación, y es así como:

“según la encuesta hecha en 2005 con las pruebas Saber del ICES, cerca de un millón de estudiantes encuestados de los grados quinto y noveno de colegios públicos y privados, el 28% de quinto dijo haber sido víctima de acoso escolar en los meses anteriores, el 21% confesó haberlo ejercido y el 51% haber sido testigo del mismo. En los grados novenos, las víctimas fueron casi el 14%, los victimarios el 19% y los testigos el 56%” (Revista Cambio, 2006, p.1).

Por lo anterior, nació a la vida jurídica la Ley 1620 de 2013, por la cual se reglamenta la Convivencia Escolar, educación para los derechos humanos y la sexualidad. La Ley citada propendió por implementar en los manuales de las instituciones educativas, todas aquellas medidas necesarias para contrarrestar el bullying, matoneo y la violencia escolar.

Por lo tanto y luego del estado del arte realizado a nivel mundial, se determinó que Colombia es uno de los países más atrasados en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar, a pesar que la temática ya había sido esbozada en algunas Leyes, no se había concretado en una norma que exigiera al sector educativo la aplicación de manera rigurosa.

Lo anterior, coherente con la Convención de los Derechos del Niño, por esta razón los países iniciaron un proceso de formulación y adecuación de políticas públicas en armonía con lineamientos internacionales para ser consagrados en su normatividad y acogidos por los pronunciamientos de los altos tribunales sobre la violencia contra los niños, sin embargo, “aún países como Trinidad y Tobago continúan legitimando la violencia física en las instituciones como un castigo corporal” (Morcote, 2018, p.23).



En otras legislaciones como:

La Antigua y Barbuda se permite el uso del castigo corporal como medida disciplinaria, lo señala el artículo 5 de la Ley de Educación de 2008 de ese país contrariando las recomendaciones de los organismos internacionales en sus tratados. Este gobierno ha respondido frente a dicha legislación argumentando que “se trata de una medida legitimada por la población y que continuará vigente” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2012, p.22).

1.1. Violencia escolar

Debido a las implicaciones, en diferentes países adelantan estudios a profundidad sobre la ocurrencia de la violencia escolar como forma de maltrato, proponiendo normas que regulen la situación e impidan su ocurrencia. A continuación, para abordar esta investigación, algunos de los conceptos que se estudiarán son:

- **Acoso escolar:** son comportamientos de los integrantes de una comunidad educativa con intención y dolo que buscan que la víctima sienta dolor, humillación, ridiculización y difamación en el ambiente escolar o fuera de éste. Estas acciones se realizan en forma reiterada y repetitiva.
- **Bullying:** actitudes continuas que por parte de un individuo imponen autoridad o poder frente a otros, agresión de un sujeto que puede defenderse, violencia psicológica o física mantenida frente a una víctima en condiciones inferiores guiada por un individuo o un grupo.
- **Clases de acoso:** se presenta de varias formas, directa cuando un niño acosa o intimida a otro e indirecto con rumores de unos hacia otros.
- **Comunidad educativa:** “se encuentra integrada por todas las personas que tienen relación con una comunidad educativa, como alumnos o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los alumnos, egresados, directivos docentes y administradores escolares” (Ley 115, 1994, p.45). Todos ellos, deben construir las políticas educativas de la institución realizando los aportes pertinentes para mejorar la calidad de la educación.
- **Participación:** son las acciones de los integrantes de la comunidad educativa como sujetos activos, participativos y propositivos para dinamizar sus procesos.



- **Principios del Sistema educativo:** son principios del sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Servicio educativo:** involucra las normas jurídicas en materia educativa, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.
- **Violencia externa:** “es la que se produce fuera del medio escolar, como la violencia de las bandas, los conflictos políticos, la dureza de la represión policial y la violencia doméstica que se reproduce a menudo en el contexto de la escuela” (Unesco, 2009, p.23).
- **Violencia sexual y por género:** se presenta de varias maneras, puede ser física, sexual o psicológica produciendo el desequilibrio mental de la persona, contribuye a reforzar activamente las desigualdades entre hombres y mujeres, los estereotipos y los papeles que la sociedad impone a cada sexo. Si bien, las niñas suelen ser más vulnerables a la violencia sexual y por razón de género, los niños también corren el riesgo de padecerla (Unesco, 2009, p.23)

“El bullying o la intimidación escolar, consiste en una forma de agresión repetida y sostenida en el tiempo que ejerce un estudiante (el agresor) sobre otro (la víctima) ante la mirada de sus compañeros impidiendo que la víctima genere estrategias o acciones que le permitan liberarse de dicho sometimiento. Este tipo de agresión puede ir desde el daño físico hasta el psicológico. Dada la relevancia y gravedad de esta forma de violencia y su incidencia en el deterioro del clima escolar, además de la intencionalidad del presente texto, esta será abordada en un capítulo independiente” (Martínez, 2014)



1.2. Antecedentes normativos de la Convivencia Escolar

Es preciso hacer alusión de una manera general a los diferentes textos normativos que legislan el objeto de investigación.

En primer orden se encuentra la Constitución Política de Colombia, es la norma de mayor jerarquía en el sistema jurídico colombiano. A partir de ella, las demás normas encuentran su fundamento y en caso de ser contrarias a esta Carta Política, deben ser expulsadas del ordenamiento jurídico.

Es la constitución, la carta de navegación del Estado donde radican las bases de la nación, dentro de las temáticas abordadas, la convivencia se encuentra regulada por la norma superior en varios apartes.

Dentro de este contexto normativo se encuentra el preámbulo de la constitución, que consagra lo siguiente:

“El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente” (Congreso de la Republica, 2010, p.11)

Esta introducción constitucional, consagra los principios y valores fundantes del Estado, así como aquellos derechos, que deben ser amparados, especialmente por la nación y que dan fundamento a los demás derechos y garantías consagrados en la constitución. Uno de esos valores es la convivencia, la cual se debe entender en todos los órdenes y estamentos. De esta manera, es la convivencia pacífica uno de los principios que irradian el sistema jurídico del país, que permite la ejecución de los demás principios y la consecución de los fines primordiales del Estado.

Esos principios y valores permitieron trazar una serie de metas, reflejadas en los fines del Estado, consagrados en el artículo segundo de la siguiente manera:



“Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” (Congreso de la República, 2010, p.13)

La misma carta política señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En congruencia con los principios y fines del Estado, es preciso reiterar la importancia de los derechos fundamentales uno de ellos está dado por el Artículo 12 de la constitución, cuyo texto determina, “nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (Congreso de la Republica, 2010, p.18).

En Colombia, ninguna persona podrá ser sometida a tratos crueles, que degraden su dignidad, y es precisamente éste, uno de los derechos que debe ser amparado, al momento de hablar de bullying o maltrato escolar, debido a que este tipo de conductas se encaminan a transgredir los derechos fundamentales, lo anterior se encuentra asociado al derecho al libre desarrollo de la personalidad, artículo 16 de la constitución así:

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (Congreso de la Republica, 2010, p.19).

Las conductas como el acoso escolar, atenta contra este derecho, éstos son temas relacionados con la paz como un deber y como un derecho de obligatorio cumplimiento en coherencia con el Artículo 22 de la Constitución (Congreso de la Republica, 2010, p.22). La paz, es la garantía que tienen todos los colombianos para materializar sus demás derechos en sociedad y es la convivencia un derivado de la paz, para poder disfrutar de unas relaciones interpersonales adecuadas y



respetuosas, éstas circunstancias hacen necesaria la difusión de políticas educativas, en las que se enseñe a los estudiantes la Constitución, así como la instrucción cívica, en aras de una mejor convivencia. Este precepto se encuentra consagrado en la Constitución de la siguiente manera:

En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, será obligatorio el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución (Congreso de la Republica, 2010, p.32).

Finalmente, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. La Constitución tipifica los derechos de los niños y su prevalencia sobre los derechos de los demás en el Artículo 45.

“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud” (Congreso de la Republica, 2010, p.34).

De la misma forma, el Artículo 67 de la constitución Política señala que la educación es “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social” (Constitución Política, 1991, art.67), adicionalmente contempla que a través de ella “formará al ciudadano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia” (Constitución Política, 1991, art.67). Por esta razón, Aguirre y Pabón, han señalado que desde hace varios años la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE) y el Centro de Estudios de Investigaciones Docentes (CEID) han promovido la campaña: “Escuela Territorio de Paz”, afirmando que la realidad de la escuela ha estado marcada por el conflicto (Aguirre y Pabón, 2019, p.3)

De otra parte, encontramos la Ley General de Educación 115 de 1994, donde se enmarca la importancia del ambiente escolar armónico en las instituciones y reglamenta el Manual de Convivencia como ese documento guía de aplicación por parte de toda la comunidad educativa.



Concomitante con lo anterior, la misma Ley consagra como aspecto significativo el entorno escolar, allí los Padres depositan la confianza y la responsabilidad de la educación de sus hijos, en este caso recae la figura de autoridad en los profesores y directivos de cada institución educativa; quienes deben tener la preparación académica en aspectos pedagógicos, mecanismos alternativos de resolución de conflictos y solución de situaciones escolares conflictivas. Son ellos quienes tienen la custodia y cuidado de los estudiantes, en horas de actividad académica.

El Tribunal Administrativo de Boyacá citando al Consejo de Estado en el fallo 135 de 2014 señaló que las actividades de control y vigilancia que ejercen los docentes llevan implícitas la realización de gestiones para minimizar los riesgos a los que pueden verse expuestos los menores a cargo de las instituciones educativas, las cuales pueden ser afectaciones de tipo físico o psicológico (Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá Fallo 135-2014).

Por esta razón el entorno escolar es un factor que hace parte de la formación. Los modales son el reflejo de la educación de una persona y solo se aprenden con el tiempo, éstos permitirán la adaptación mejor en un grupo social y mantener buenas relaciones con sus compañeros y maestros, son éstos una sustancial señal de respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Las personas pueden contribuir al mejoramiento de su entorno escolar en la medida que su comportamiento sea correcto y aplique las reglas básicas señaladas en el manual de convivencia de su institución.

Las relaciones entre compañeros, docentes, directivos y estudiantes se construyen en el aula de clase; por esta razón la Corte Constitucional ha resaltado la preponderancia de la educación en este escenario, debido a que es el lugar semi-privado, en el que se propende la enseñanza, el aprendizaje, el desarrollo personal y social de los alumnos, siendo allí donde se fortalece el desarrollo integral del ser humano. "

"Las aulas de clase, como epicentros de la educación y desde una perspectiva sistémica, han sido definidas como espacios formales e informales que se transforman en centros sociales de participación e interacción entre el estudiante y el docente dentro de ese universo escolar" (Quintero, 2008, p. 6).



Por lo tanto, es deber de toda la comunidad académica contribuir a un ambiente escolar impregnado de diálogo, respeto y tolerancia, esto impedirá que se presenten problemáticas como el bullying, el acoso escolar y la violencia escolar física, sexual, relacional o el ciberbullying.

Hace parte del ambiente escolar, la infraestructura educativa, los espacios aseados, iluminados y ventilados. Permanentemente se debe hacer el mantenimiento en cuanto a pisos, pintura y techos, de la misma forma los jardines, patios y canchas deportivas deben contar con la debida señalización para evitar cualquier riesgo que pueda ocasionar lesiones físicas a los estudiantes y de las cuales pueda ser responsable la institución educativa por la omisión en el deber de cuidado.

Continuando con el recuento normativo, en Colombia se expidió el código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de 2006, el espíritu de su creación fue garantizar a los niños y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para un crecimiento en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevaleciendo el reconocimiento a la igualdad y a la dignidad humana, sin discriminación alguna (Ley 1098 de 2006, p.2).

En Colombia, el cúmulo de normatividad ha generado a una inseguridad jurídica. Existen Leyes, que han protegido a personas que tienen una situación de debilidad manifiesta como la niñez, sin embargo, se considera que aún falta por reglamentar muchos aspectos que involucran temáticas sensibles que se relacionan con la integridad y dignidad humana de esta población que requiere protección especial.

1.3. Justificación de la Ley de Convivencia Escolar

La normatividad y las políticas públicas sobre Convivencia Escolar buscan parametrizar el comportamiento de los estudiantes en las instituciones en aspectos de protocolo, respeto y buenas conductas que debe aplicarse en clase. En Colombia el Congreso de la República y la Corte Constitucional ha venido pronunciándose debido a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el aula de clase, señalando:

“el derecho fundamental a la educación de los menores de 18 años es transcendental en atención al principio del interés superior del niño, el cual debe



responder a sus necesidades. El Estado tiene la obligación de determinar las medidas pertinentes para la prestación del servicio, las cuales, deben atender al interés de niños y adolescentes sobre otras consideraciones y derechos, para así apuntar a que reciban un trato preferente, de forma que se garantice su desarrollo integral y armónico como miembro de la sociedad, no sólo como sujetos de protección especial sino como plenos sujetos de derecho" (Corte Constitucional-Sentencia T-008, 2016, p.1).

Igualmente se ha señalado por parte de los altos Tribunales lo siguiente:

"las actividades de control y vigilancia que deben ejercer los docentes llevan implícitas la realización de gestiones para minimizar los riesgos a los que pueden verse expuestos los menores a cargo de las Instituciones Educativas" (afectaciones de tipo físico o psicológico). (Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá sentencia 135, 2014. p.32).

Puntualizando en el caso colombiano, la problemática de la violencia escolar se convirtió en un punto de la agenda legislativa. Por esta razón, surge el Proyecto de Ley No. 201 de 2012, precisamente en aras de buscar alternativas tendientes a la mitigación de esa realidad. Los casos de acoso escolar llevaron al Congreso a formular el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, que debía ser implementado por todos los colegios del país, mediante la incorporación de los preceptos normativos en sus respectivos Manuales.

En cuanto a la violencia escolar, en la exposición de motivos de la Ley 1620 de 2013 (2012, p.4) se mencionó:

"Con relación al tema de violencia escolar, el Informe Mundial de Violencia Contra los Niños elaborado por Naciones Unidas, define las principales formas de violencia que se presentan en la escuela, entre las que se encuentran el castigo físico y psicológico, el acoso, la violencia sexual y por razones de género, la violencia externa, las consecuencias de las bandas, las situaciones de conflicto, las armas y las peleas"

En el País, como resultados de la violencia escolar, las pruebas SABER del año 2005 evidenciaron que, en los últimos dos meses, el 29,1% de los estudiantes de



5° grado reportaron ser víctimas de acoso escolar (llamado en inglés bullying; el 21,9% de los estudiantes de 5° grado expresaron tener un compañero victimario, y el 49,9% de los estudiantes de 5° grado reportaron haber visto situaciones de matoneo en la escuela.

Por su parte, el estudio exploratorio sobre el fenómeno del bullying, realizado en Cali por la Universidad Javeriana encontró que el 43,6% de todos los encuestados (as) admitió que alguna vez ha agredido a un compañero (a), ridiculizándolo, golpeándolo, excluyéndolo o con amenazas. El 16,4% de los entrevistados reveló que se encuentra solo en el momento en que es agredido. El 51,4% de todos los encuestados (as) manifestó haber sufrido agresiones, siendo la ridiculización la forma más frecuente. El sentimiento posterior del 34% de los agresores fue de preocupación, en tanto que el 32,5% de los agresores se sintió satisfecho y el 30,9% no identificó algún sentimiento. El 58,7% de las agresiones ocurrieron en el salón de clase y el 18% en el patio de recreo (Congreso de la República, 2012, p.4).

Las investigaciones desarrolladas por varias universidades del país sustentaron la labor legislativa, teniendo en cuenta los diferentes escenarios en que la violencia escolar venía presentándose en los últimos años, como al interior de la comunidad, trascendiendo al ciberespacio, donde se iniciaron a presentar nuevos casos de acoso escolar. Esta realidad fue conocida por el Congreso y en la exposición de motivos se justificó lo siguiente:

“Además de golpes, burlas, chantajes y discriminación, los niños y jóvenes utilizan el ciberespacio, las redes sociales y demás herramientas tecnológicas digitales interactivas, como herramientas para el acoso escolar (Internet, telefonía móvil y video juegos online)” (Congreso de la República, 2012, p.4).

Las diferencias de este nuevo sistema de acoso, ligado a la era tecnológica, se caracteriza de la siguiente manera:

- El ciberespacio es un entorno de socialización que además de tener identidad propia (es en sí mismo un lugar), es transversal al resto de espacios: familia, escuela y comunidad.



- Acosador y víctima no tienen que conocerse y las situaciones de bullying y cyberbullying no van siempre ligadas. Muchas veces es cierto que el acoso escolar se complementa con acoso virtual, pero no necesariamente. Puede incluso que un conflicto online entre compañeros concluya en bullying al trasladarse al otro espacio que las partes comparten.

- No hace falta ser fuerte para acosar en el espacio virtual. Tampoco quien sea poco sociable o tenga alguna característica que lo diferencia de su grupo de iguales, se convierte en víctima potencial de ciberacoso. Muy al contrario, ocurre en ocasiones que quien sufre bullying se transforma en acosador en el ciberespacio.

- El Cyberbullying, según Enrique Chauv (2012), tiene varios agravantes, como la permanencia e insistencia en el acoso llegando incluso a las 24 horas. Antes cuando un joven era intimidado en el colegio, al menos descansaba mientras no estaba en la institución educativa, ahora se evidencia la propagación y persistencia total del acoso todo el tiempo.

- Implica y multiplica los efectos del acoso escolar tradicional, ya que expone a la víctima a escenarios online de gran aforo, en donde decenas de personas pueden animarse a decir cualquier cosa, lo que implica la publicidad de la agresión.

Medios periodísticos, como el Espectador y el Tiempo (2018) han alertado sobre el crecimiento del ciber matoneo, los datos del Grupo de delitos informáticos de la Policía Nacional afirmaron que en el año 2009 las denuncias crecieron en un 300%. El Gobierno comparte esta alerta porque la violencia en las instituciones educativas que escapan de los conocimientos necesarios con los que cuentan muchos educadores y padres de familia, con el propósito de contrarrestarlas de manera adecuada e impedir su propagación (Congreso de la República, 2012, p.4).

Se observa, que la necesidad que originó la promulgación de la Ley 1620 de 2013, y por tanto a la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, obedeció a una problemática social que se encontraba en constante evolución, situación que adicionalmente, incentivó a los investigadores a describir la situación



actual, luego de la promulgación de la Ley, aplicada en una población específica como las Instituciones Educativas Publicas de la ciudad de Tunja.

La Ley 1620 de 2013, data del 15 de marzo, esta nueva normatividad, brinda una serie de parámetros en materia de prevención, protección y detección de casos de maltrato escolar, así como las vías más adecuadas para su denuncia y tratamiento. Adicionalmente, la norma busca combatir la deserción escolar, siendo este aspecto una de las principales consecuencias del maltrato escolar, lo que lleva a muchos niños y adolescentes a dejar las aulas de clase. Estos aspectos, se pueden observar con mejor claridad dentro del objeto de la Ley, en el Artículo primero, de la siguiente manera:

“El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994” (Congreso de la República, Ley 1620, 2013. p.2).

La Ley crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. “Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de estos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar” (Ley 1620, 2013. p.1).

La legislación sobre la convivencia escolar es uno de los avances más significativos del Ministerio de Educación Nacional en cuanto a la prevención del acoso escolar y un paso certero hacia la igualdad. El debate de la Ley se dio entre quienes creen que los niños tienen derecho a una educación libre de violencia (Martínez, 2016. p.5).



Las características de la Ley son:

- Como es una Ley general, beneficia a todos los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas y les suministra herramientas jurídicas para hacer efectivos sus derechos.
- Defiende a los estudiantes frente a toda clase de atropellos y materializa el derecho al libre desarrollo de la personalidad, su condición religiosa, por género o estrato, no es justificación para su estigmatización.
- Fortalece la autonomía de las instituciones educativas a partir de la construcción de manuales de convivencia, que a pesar de que deben ser ajustados a la Ley enmarcan la autonomía de cada institución.
- Categoriza en tres tipos las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Crea la Convivencia Escolar como un Sistema Nacional en el cual se tiene que reportar información sobre los casos de violencia escolar en las instituciones educativa.

Finalmente, resulta de vital importancia mencionar los principios orientadores del Sistema de Convivencia Escolar, creados con la Ley 1620 de 2013, esta norma establece como principios del Sistema:

- **Participación.** En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. "Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los Artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los Artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales" (Ley 1620, 2013. p.11).



- **Corresponsabilidad.** “La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son responsables de la formación ciudadana, la promoción de la Convivencia Escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia” (Ley 1620, 2013. p.11).
- **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en coherencia con la Constitución Política en el marco de los límites fijados por las Leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- **Integralidad.** “La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes” (Ley 1620, 2013. p.6).

La esencia de la Ley desde su creación ha estado enfocada a tres aspectos: promoción, prevención, atención y seguimiento teniendo en cuenta que la importancia de la educación es formar a las personas para la vida en un contexto de dignidad humana, en dimensiones como la cívica, lo social, la política y la cultura, para que sus comportamientos se reflejen en el entorno que los rodea.

1.4 Decreto reglamentario de la Ley de Convivencia Escolar

El Decreto 1965 de 2013 del 11 de septiembre de 2013, reglamentó el sistema nacional de Convivencia Escolar creado bajo la Ley 1620 de 2013. En sus consideraciones se destaca lo siguiente:

“El Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos, con una política que promueva y fortalezca la Convivencia Escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos es definitiva para el desarrollo de su personalidad y



marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida; y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva (Presidencia de la República, Decreto 1965, 2013).

En el mencionado Decreto se establece el objeto y ámbito de su aplicación:

“reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar” (Presidencia de la República, Decreto 1965, 2013).

Su ámbito de aplicación se direccionó a los establecimientos educativos oficiales y a los no oficiales de los niveles de educación preescolar, básica y media del territorio nacional y demás instancias que conforman el sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral (Presidencia de la República, Decreto 1965, 2013).

Resulta necesario describir los conceptos que la normatividad refiere y que constituyen parte de la investigación.

- **Agresión escolar.** Puede ser realizada por uno o varios integrantes de la comunidad académica, ésta afecta el proceso educativo y suele presentarse en varias modalidades, como la física, mental, psicológica y ciberacoso.
- **Agresión física.** Es todo comportamiento que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos y jalón de pelo.



- **Agresión verbal.** Es todo comportamiento que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, palabras ofensivas, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es todo comportamiento que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es todo comportamiento que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos para afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Acoso escolar (bullying).** “es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado”. (Ley 1620, 2013. p.11).
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la Convivencia Escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** Es toda forma de intimidación deliberada con el uso de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



- **Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

El Decreto 1965 agrupa las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos, situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Y finalmente, situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente (Presidencia de la República, Decreto 1965, 2013).

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, el proceso de reglamentación de la Ley fue una construcción colectiva que contó con los aportes de varias entidades y actores de los ámbitos nacional, territorial y escolar; e incluyó el desarrollo de siete talleres regionales de consulta que tuvieron lugar entre julio y agosto del año 2012, en los que participaron las 94 Secretarías de Educación certificadas del país, 381 establecimientos educativos de todo el país y cerca de 900 personas entre estudiantes, docentes, directivos docentes, orientadores, padres de familia, representantes de las Secretarías de Educación y miembros de otras instituciones del ámbito territorial (Ministerio de Educación Nacional, 2013)



Para concluir, uno de los aspectos que se debe destacar de este Decreto es la creación de un Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, que identificará, registrará y seguirá los casos de violencia escolar, acoso y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes e igualmente la Ruta de Atención Integral, que define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ministerio de Educación Nacional, 2013).



2 CAPÍTULO

Implementación de la
Ley de convivencia

ESCOLAR
COMO POLÍTICA EDUCATIVA



IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR COMO POLÍTICA EDUCATIVA

2.1. Proceso de implementación de las Políticas Públicas

Los autores Torres-Melo y Santander (2013) han señalado la importancia y alcance de esta fase fundamental de la política pública para entender su objetivo en la relación entre Estado, la sociedad y su efectividad en la garantía de derechos.

La implementación de la Ley ha sido estudiada como un problema técnico de ejecución relacionada con su carácter político, debido a que, desde allí, esta fase se hace realidad en cualquier proceso.

Revuelta (2017, p.156) señala que:

“la implementación ha sido abarcada desde un enfoque organizacional que señalan la administración de actividades y recursos, donde los problemas asociados a esa administración son producto de las deficiencias en planeación, especificación y control; como desarrollo organizacional, donde se determina cómo la falta de consenso y obligación entre los responsables de la implementación es una de las razones para su fracaso y como conflicto o negociación que señala un proceso permanente entre los actores sociales y políticos donde la expectativa de beneficios se maximiza mientras los actores permanezcan en la arena de negociación”.

Por esta razón se considera que una de las etapas donde se materializan los objetivos de la política pública es la implementación, para esto se requiere del compromiso de los actores involucrados, cronogramas de trabajo, acciones, indicadores y recursos para invertir en talento humano y la logística que requieren estos procesos.



Finalmente, la implementación es definida como la forma en que la política pública es formulada para generar impactos reales en la sociedad; por lo tanto, está relacionada con la gobernanza de los asuntos públicos. La coordinación de actividades, articulación de actores y promoción de interacciones son el objetivo de esta fase para contribuir al éxito de la política. La gobernanza del proceso de las políticas va a depender de su estructuración según sea top-down o bottom-up (Torres-Melo, 2013).

2.2. La Convivencia Escolar como Política Pública y su implementación

La política pública educativa en Colombia tiene como propósito brindar una educación con calidad que propenda por la formación integral de ciudadanos cumplidores de sus deberes, lo que les permitirá en el futuro aplicar la solidaridad, la cooperación y convivir en paz.

La problemática de la violencia escolar en las instituciones educativas ha sido un tema de preocupación por parte del Ministerio de Educación Nacional, organismo del Estado que tiene dentro de sus funciones formular políticas públicas que conlleven al mejoramiento de la educación en Colombia y fomentar su desarrollo con calidad, oportunidad de progreso y prosperidad.

Por esta razón, la Convivencia Escolar es un punto de la nueva agenda gubernativa, siendo una política educativa propuesta por el ministerio, que debió desde su decreto reglamentario materializarse en todo el país desde el año 2014, esto es implementarse con un proceso posterior a la formulación de la política pública, Revuelta (2007), citando a Van Meter y Van Horn, sostuvo que este aspecto ha sido un área desatendida de análisis, porque los especialistas se han enfocado básicamente en el proceso de toma de decisiones, en el cual se abarca las acciones de individuos o grupos públicos y privados que buscan el cumplimiento de los objetivos, dejando de lado esta etapa crucial en la política.

La implementación es un proceso supeditado a la formulación de una política, involucra la participación de la comunidad, proceso de interacción entre lo establecido y las acciones con las cuales se concretarán los objetivos de estudio. En el caso de la política educativa de Convivencia Escolar, el gobierno nacional debió en su momento prever aspectos dogmáticos y otros de tipo social, administrativo



y financiero para dar respuesta a los objetivos de la Ley y a la necesidad del sistema educativo de dar solución o contrarrestar la violencia escolar que involucra diferentes variables y actores.

El estudio de la política pública tiene varias etapas para su análisis, “la primera está relacionada con el principio de planeación, el análisis, la toma de decisiones y el diseño de la política y la segunda es la implementación, proceso desde el cual se puntualizan sus objetivos y la última etapa se relaciona con su evaluación” (Morcote, 2018, p.26).

Todo el proceso de evaluación de la política educativa se hace por el impacto que ha generado la Ley de convivencia en la comunidad educativa, una vez implementada en cada una de las instituciones a partir de las estrategias educativas, rutas de atención, sistematización de la información de casos de violencia escolar y la formulación de planes, programas y proyectos que pongan en funcionamiento la Ley de Convivencia Escolar.

Se puede afirmar que la Corte Constitucional ha realizado el seguimiento a la implementación de la Ley de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas, siendo esta función responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional Colombiano. Uno de los casos más estudiados por la Corte fue el del estudiante Sergio Andrés Urrego, donde el máximo tribunal constitucional hizo claros pronunciamientos al respecto y fuertes llamados de atención relacionados con la aplicación de esta Política Pública, en virtud que la expedición de la Ley de convivencia se dio en el año 2013 y un año después se continuaba por parte de algunas instituciones realizando conductas violentas de docentes hacia los alumnos.

Debe analizarse que en Colombia se aprueban diariamente políticas que contribuyen al quehacer del Estado, pero infortunadamente muchas de ellas no logran niveles satisfactorios de impacto porque existen fallas en su implementación, esto es, la utilización de recursos humanos inapropiadamente, ausencia de profesionalización del talento humano, recursos insuficientes y apropiaciones presupuestales limitadas debido a la falta de planeación; de recursos físicos porque no se cuenta con la infraestructura necesaria, o de tecnología referente al uso de la Información y la Comunicación.



La complejidad de la problemática educativa en el mundo ha sido objeto de análisis y de agenda pública, debido a la relevancia para el desarrollo social; su diseño tiene un trasfondo político y económico referente a la inversión de recursos para su implementación con proyectos en educación que sean transparentes y coherentes con las necesidades y retos de la sociedad. Por lo tanto, es trascendental hacer parte de la construcción de estas políticas, como lo señala Croce (2001, p.7), "se debe efectivizar la participación real en la planificación del financiamiento educativo de todos los sectores sociales, en todas sus etapas (consulta, debate, toma de decisiones, ejecución y control de gestión)".

El tema financiero para la educación involucra la asignación de recursos humanos y espacios que potencien innovación, investigación, medios no tradicionales, adecuación de materiales didácticos y sistemas pedagógicos. Debe clarificarse que la responsabilidad de la implementación del Plan Nacional Decenal no es solo del Ministerio de Educación, en este proceso se involucran las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados, todas las instituciones educativas de los diferentes niveles, docentes, padres de familia, Ministerio como el de Cultura, de Tecnología de la Información y la Comunicación, Ambiente, Comercio, entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Educación, MinCiencias, Sena y los medios de comunicación.

Finalmente, se evidencia grandes esfuerzos por las instituciones que realizan y ejecutan dichas políticas públicas, sin embargo, se legisló de manera general sin tener en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar de cada institución, igualmente existe una ausencia de profesionales en el área jurídica para asesorar la temática y una carencia de recursos para hacer un seguimiento pormenorizado frente a este tema.

2.3. Los manuales de convivencia

Desde la expedición de la Constitución Política de Colombia y la configuración del nuevo Estado Social se dio importancia al ser humano, especialmente a las personas que se encuentran en condiciones de debilidad manifiesta como los niños y adolescentes.



En virtud de ello y con el propósito de tener una legislación que abarcara la relación de los niños con la educación, se promulgó la Ley General de Educación (Ley 115, 1994), señalando que los establecimientos educativos tienen el deber de ofrecer una educación integral a los estudiantes, “que comprenda no solo el acceso sino la implementación de procesos didácticos y pedagógicos, que aseguren un acompañamiento individual al estudiante, acorde con la situación especial que presente frente a la sociedad” (Ley 115, 1994, p. 16).

Las instituciones educativas tienen el deber de formar integralmente a los estudiantes y contribuir de esta manera al desarrollo de su personalidad a partir de una educación ético-moral, como ciudadanos, con saberes culturales, científicos, técnicos y una formación en constitución y formación ciudadana para que tengan un papel activo en la sociedad. Los colegios deben garantizar los derechos fundamentales de los estudiantes y deben quedar consagrados en los reglamentos estudiantiles. Adicionalmente tienen la obligación de brindarles acompañamiento continuo para la superación de sus debilidades. “Igualmente, las instituciones se encuentran en el deber de ofrecer una educación que implemente métodos didácticos, contenidos y procesos pedagógicos acorde con la situación de los educandos” (Corte Constitucional Sentencia T-625 de 2013, p. 2).

Aguirre y Pabón (2018), han referido en su libro Justicia y derechos en la convivencia escolar lo siguiente:

La educación como derecho-deber son aspectos que justifican la protección y el extremo cuidado que la sociedad, la familia y el Estado deben prestar a los niños y jóvenes, en especial, si se tiene en cuenta que sus derechos son prevalentes a los de los demás (Aguirre y Pabón, 2018, p. 59).

Lo anterior justifica que existen múltiples razones para señalar la importancia de las instituciones educativas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en segundo lugar la Ley general de educación consagró los manuales de convivencia, como documento guía para las instituciones educativas, éstos son la manifestación de los ideales e intereses de los miembros de las comunidades educativas. Las normas que se consagran en él, deben reconocer los principios y mandatos constitucionales; por tanto, los reglamentos de las instituciones educativas no pueden contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución, como



es el caso de todos aquellos que de una u otra manera afecten el libre desarrollo de la personalidad sin justificación constitucional alguna.

Los reglamentos estudiantiles, al igual que todos los ordenamientos, deben estar acordes, en su contenido, con derechos consagrados en la Constitución. Por tanto, las instituciones educativas no pueden desatender el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, sin un sustento constitucional que justifique la referida limitante, atendiendo a la garantía de los derechos de los demás y el orden jurídico (Corte Constitucional Sentencia T-839 de 2007).

Este documento debe ser coherente con el principio de legalidad, en consecuencia, los estudiantes solo deben ser investigados y sancionados por faltas que hayan sido previstas con anterioridad a la comisión de la conducta y, de ser ello procedente, la sanción imponible también debe estar provista en el ordenamiento de la institución educativa XXX. Esto implica la obligatoriedad que el manual de convivencia sea puesto a disposición de los estamentos que conforman la comunidad educativa (Corte Constitucional Sentencia T-281A-16).

Igualmente, los manuales deben contener las faltas en las que puedan incurrir los estudiantes y respetar los principios de buena fe, legalidad y debido proceso. Solamente la institución educativa, podrá investigar a los estudiantes por conductas que hayan sido taxativamente incluidas y la sanción respectiva. “Estos principios implican, de suyo, la obligatoriedad que el manual sea puesto a disposición para el conocimiento de los estamentos que conforman la comunidad educativa”. (Corte Constitucional Sentencia, 2016, T-281A-16).

Siguiendo a Aguirre y Pabón (2018), en su análisis refiere que en reiteradas oportunidades la Corte Constitucional ha señalado:

“los manuales de convivencia de los establecimientos educativos ostentan una naturaleza tripartita, son un contrato de adhesión, representan las reglas de mínima convivencia escolar y son la expresión formalizada de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa con respecto a su formación escolar” (Corte Constitucional, sentencia SU 641 de 1998, p.1).



Por esta razón y para finalizar, la construcción del manual de convivencia de cada institución debe ser una construcción democrática y colectiva que refleje la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y no la imposición de reglas por parte de las directivas de los establecimientos educativos.

2.4. Actividades curriculares

Las actividades curriculares han sido de importancia para la sensibilización e implementación de la Ley 1620 de 2013, en las instituciones educativas se han desarrollado desde el aula talleres y proyectos enfocados a fortalecer las competencias ciudadanas y temáticas de Convivencia Escolar vinculando en ellas a los padres de familia.

Las instituciones con los procesos de educación extendida han realizado talleres para padres con expertos con el apoyo de las sicólogas para hacer seguimiento, tutoría y tratamiento a los estudiantes que presenten situaciones comportamentales inadecuadas como consecuencia, en algunas de las ocasiones del origen de sus hogares disfuncionales de donde provienen.

Estos talleres para padres fueron iniciativa del Ministerio de Educación Nacional dirigidos a los niveles de educación preescolar, básica y media del país. El propósito fue articular el proceso académico de los alumnos con los padres y con los acudientes donde se compartieran ideas y reflexiones respecto a las problemáticas escolares relacionadas con el rendimiento académico, la comunicación y la integración familiar.

Para desarrollar de mejor manera las iniciativas del MEN, en el aspecto docente, han sido capacitados por las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados en aspectos relevantes como la elaboración, actualización y aplicación de los Manuales de Convivencia, en derechos fundamentales y la estructura de las rutas de atención para los casos de difícil manejo.

Todas estas actividades son parte de la implementación de la política citada, sin embargo, transcurridos cinco años de expedición de la Ley se continúa con la ardua labor de fortalecer y brindar una educación de calidad a todos los estudiantes.



2.5. Comité de convivencia escolar

El Decreto 1075 de 2015 dispone por obligación que todas las instituciones educativas conformen un comité escolar de Convivencia, el objetivo es apoyar este proceso, así como del desarrollo y aplicación de los Manuales para la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El respectivo consejo directivo de los centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2013, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de la institución (...). (Presidencia de la República, Decreto 1075, 2015. p. 2).

Es relevante saber que los estamentos educativos pueden, hacer uso de los contenidos normativos de sus reglamentos, siempre que respeten los cánones constitucionales, porque si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede inferirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.

Estas conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en la que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio injustificado a la comunidad educativa.

Como ya se viene refiriendo, la educación es un derecho-deber, por esta razón como deber a los estudiantes les corresponde cumplir a sus obligaciones académicas y comportarse de acuerdo con lo exigido por el reglamento, de no hacerlo:

puede dar lugar a la sanción establecida en el Manual de Convivencia para el caso. El proceso disciplinario que se pueda iniciar a los estudiantes no es violatorio de sus derechos fundamentales, siempre y cuando para la imposición de la medida se respeten las garantías del debido proceso anteriormente expuestas (Corte Constitucional Sentencia T 565, 2013, p 11).



Debe resaltarse que con el propósito de apoyar el proceso de implementación de la Ley 1620 de 2013, el Ministerio de Educación inició en el mes de marzo del año 2014 “una jornada de talleres pedagógicos dirigidos a rectores de las instituciones educativas oficiales y privadas y a funcionarios de las 94 Secretarías de Educación certificadas para socializar las guías pedagógicas para la convivencia escolar elaboradas por el MEN con el propósito de apoyar en los establecimientos educativos en la revisión de estrategias y herramientas pedagógicas que contribuyen al mejoramiento de la convivencia” (El Heraldo, 2014, p1.)

Dentro del material pedagógico elaborado por el MEN como apoyo al proceso de implementación de los talleres se publicó la Guía No 48, Ruta de gestión para alianzas en el desarrollo de competencias ciudadanas el propósito de su expedición fue orientar a las entidades territoriales para la formulación de programas que fortalecieran las competencias ciudadanas de los estudiantes, dentro de su contenido se abordó el tema del Saber, decidir, hacer, revisar, ajustar y una propuesta para la apropiación del enfoque de competencias ciudadanas. En ese mismo documento se señaló:

“la implementación misma del proyecto no puede entenderse como la simple ejecución de actividades sino como un constante proceso de acompañamiento por parte de la secretaría de educación a los establecimientos educativos para el desarrollo de competencias ciudadanas, por medio de acciones desplegadas en diferentes espacios institucionales. Solo así lograremos avanzar en la democratización de la escuela y la construcción de ambientes de aprendizaje que contribuyan, a su vez, al ejercicio de los derechos humanos” (MEN, 2014, p5)

En igual forma se publicó la guía No 49: Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013, donde establece los elementos necesarios para la convivencia escolar, el manual de convivencia, guía de atención integral para la convivencia escolar, las formas de fortalecimiento de la convivencia escolar y la explicación de los derechos sexuales y reproductivos. Lo anterior a partir de una conceptualización de la temática de convivencia escolar y las competencias ciudadanas.



En este mismo sentido debe señalarse que el Manual del Director de Grupo, es un documento de vital importancia que se publicó en el año 2017 de autoría del Doctor José Guillermo Martínez Rojas, como una guía para hacer efectivo el ciudadano y la formación integral de los estudiantes, en este documento publicado por la editorial Magisterio se puntualizó el origen y sentido pedagógico del acompañamiento, los aspectos formativos que requieren especial acompañamiento y el acompañamiento como una estrategia para su formación humana (Martínez, 2017, p9).

Otros documentos que apoyaron todo el proceso de implementación de la Ley 1620 de 2013, fueron escritos por el autor citado anteriormente fueron entre otros la Relación entre desarrollo moral y el rol de agresor en situaciones de bullying. Un estudio exploratorio para la comprensión de las causas del bullying (2014), el Manual de Convivencia y la prevención del bullying (2014). Cómo implementar la Ley de Convivencia en los colegios (2015) y Bullying, sexting y grooming. ¡Cómo los puedes prevenir y combatir! (2016), todos ellos contribuyeron al estudio a profundidad de la violencia escolar y presentaron estrategias para la comprensión de esta problemática.

Para concluir, en todos los procesos que desarrolle el comité de convivencia de las instituciones educativas debe respetarse el debido proceso del estudiante, de esta manera se actuará de manera normada en aplicación a los principios y derechos constitucionales.



3 CAPÍTULO

Aciertos y desaciertos

EN EL PROCESO de

implementación de la

LEY



ACIERTOS Y DESACIERTOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY

3.1 Aciertos en el proceso de implementación

La Ley 1620 de 2013 busca un proceso de transformación de la realidad del sistema escolar. De acuerdo con Roth (2004), la diferencia que existe entre la decisión y la realidad de su aplicación, es el proceso llamado Implementación.

Los aciertos y desaciertos en la implementación están relacionados con el interés de las personas vinculadas en las comunidades académicas. Para lograr un proceso efectivo se observó que en algunas instituciones educativas la implementación se fundamentó en los principios de coordinación y cooperación entre las personas que intervienen en él para desarrollar las estrategias de acción.

Debe señalarse que el Ministerio de Educación Nacional fue el responsable del proceso, al formular la política a nivel central para ser ejecutada a nivel descentralizado, destacándose que a pesar que en algunos casos las instituciones educativas se encuentran alejadas territorialmente, fue el compromiso docente el que permitió sensibilizar y empezar a trabajar en el fortalecimiento de las relaciones humanas entre los estudiantes, docentes y administrativos.

Como apoyo a la implementación de la Ley 1620 de 2013, los rectores de todo el país fueron capacitados por el Ministerio de Educación Nacional y asumieron la responsabilidad de fortalecer en cada una de las instituciones la Convivencia Escolar, para ello se crearon en las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados grupos interdisciplinarios que apoyaron el trabajo con psicólogos, trabajadores sociales y abogados.



En algunas instituciones el proceso fue apoyado por universidades por medio de convenios en proyección social, donde estudiantes universitarios dictaban conferencias, hicieron talleres y sensibilizaron a los niños y adolescentes sobre contenidos en dignidad humana, respeto, inclusión, igualdad, tolerancia y valores que se requiere aplicar para que un estudiante sea impecable en su comportamiento, en el contexto escolar y social, circunstancia que posteriormente se reflejará en la sociedad.

En este sentido el aspecto financiero es trascendental, todo un proceso de implementación requiere la asignación de recursos para la ejecución de las acciones y una planeación en la organización para impulsar las dinámicas de acción colectiva.

Sin embargo, un aspecto que se observó en esta investigación permite concluir que el nivel de implementación de la Ley en cada una de las instituciones educativas no tiene el mismo desarrollo, siendo notoria la diferencia entre en las oficiales y las no oficiales, donde en algunas fue más visible la armonía y el ambiente escolar que en otras, especialmente, en el trato entre los estudiantes y de estos hacia sus docentes, percibiéndose un mejor comportamiento en las no oficiales que en las oficiales.

Para los docentes que son los directamente responsables de la concreción de esta Ley de Convivencia Escolar fueron más visibles las acciones de implementación de la política porque ellos han construido en sus reuniones de grupo las estrategias y acciones de mejoramiento académico, esto conlleva la construcción de espacios libres de toda forma de maltrato y discriminación.

3.2 Desaciertos en el proceso de implementación

El Especialistas en políticas públicas Torres-Melo (2013), propone un conjunto de fallas que pueden surgir en los procesos de implementación por las siguientes causas y que fueron analizadas desde el panorama que nos ocupa en esta investigación como debilidades.

El sistema educativo en Colombia es amplio, involucra la educación pública y la privada, lo que conlleva a una inversión de recursos significativa para la implementación de la Ley, sin embargo, han sido insuficientes teniendo en cuenta que



solamente se contó con el trabajo que desde las instituciones realizan los docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia, esto generó una desigualdad de recursos entre las instituciones debido a las características de su población, su ubicación y la cercanía con las Secretarías de Educación respectivas.

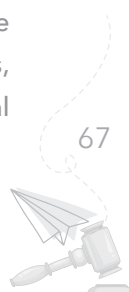
Otro factor analizado fue el de la comunicación, presentándose problemas de información, si bien es cierto, se tenía el conocimiento de la norma y de su decreto reglamentario, este no fue suficiente. Los docentes y administrativos manifestaron la insuficiencia de capacitación requerida para ello, debido a que es una Ley que requiere un manejo especial y contiene terminología jurídica que en algunas ocasiones es confusa o difícil de entender para docentes y administrativos. Ante esta situación, la escasez de información no ha permitido que se concreten los objetivos de la Ley y la forma de transmitirla a los estudiantes.

De otra parte, se presentó una indiferencia por parte de los estudiantes frente a la convivencia, los docentes han realizado las acciones pertinentes para implementar la Ley y en algunas ocasiones los estudiantes afirman desconocer su existencia porque la temática no es relevante para ellos.

Existe otro aspecto de importancia que debe fortalecerse, es el referido a la inclusión. Desde su teoría, es un concepto de la pedagogía que enmarca su manejo educativo, este enfoque tiene su origen en variados instrumentos internacionales que han sido analizados y adaptados como política pública educativa por el Ministerio de Educación Nacional, para mejorar la calidad de la formación a partir de la ampliación del espectro formativo a personas con necesidades educativas especiales.

Es precisamente el Ministerio de Educación Nacional el que debe garantizar el servicio público de educación a las personas en condiciones de discapacidad, brindando el apoyo necesario en el aspecto académico y psicológico, evitando su discriminación y haciendo que se sientan parte del sistema educativo regular.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Ley 1618 de 2013 que garantiza el pleno derecho de las personas con discapacidad y Decreto 1421 de 2017 que refiere el deber de las entidades territoriales como los departamentos, municipios y distritos para implementar procesos que permitan tener el personal de apoyo y garantizar el derecho de la inclusión.



Este derecho en mención, tiene como objetivo eliminar los ambientes segregados, buscando que todos los niños y niñas, independientemente de sus necesidades educativas, puedan compartir entornos escolares juntos. La Corte Constitucional viene pronunciándose al respecto:

“son enormes las consecuencias para la sicología del estudiante, estigmatizarlo y aislarlo, generando consecuencias no solamente para el pequeño entorno familiar, sino la privación de seres valiosos que puedan aportar con su inteligencia y habilidades al desarrollo y al progreso” (Corte Constitucional, Sentencia T-255, 2001, p. 1).

En varios fallos, la Corte ha manifestado que se tiene en Colombia un modelo social de discapacidad, donde el Estado debe reconocer las limitaciones de los estudiantes y propender porque “cada persona, desde su individualidad diversa, esté en condiciones de igualdad real y efectiva frente a sus compañeros” (Corte Constitucional, Sentencia T-170 de 2019, p. 32).

Por las razones anteriores, es necesario que se apoye y se comparta con los estudiantes que tienen dificultades en su proceso académico, físico o psicológico; esto hará que se sientan en condiciones de igualdad y asimilen mejor su condición especial, haciendo de esta circunstancia un motivo para salir adelante en su situación.

Otro aspecto referido a la inclusión es el libre desarrollo de la personalidad, Aguirre y otros (2018) en su estudio realizado concluyeron:

En las manifestaciones protegidas en el ámbito del derecho al libre desarrollo de la personalidad se encuentra, la escogencia y definición de una determinada orientación sexual y de un comportamiento sexual. Lo anterior hace parte de las opciones de vida que los individuos toman a lo largo de su existencia. La orientación sexual está protegida por la consagración que ha hecho el constituyente de que ese desarrollo lo haga cada sujeto de manera libre (Aguirre y Pabón, 2018, p. 111)

Para materializar la Ley 1620 de 2013 y mejorar la convivencia se debe enfatizar en los estudiantes las adecuadas conductas incluyentes respecto a las características y orientaciones de género que tengan cada uno de las personas, compañeros, docentes y directivos, todo esto con el ánimo de construir una sociedad en paz.



En el mismo sentido debe capacitarse a todos los niños para que conozcan sus derechos, ellos tienen otros, los siguientes derechos fundamentales que deben ser amparados en las comunidades educativas como: debido proceso, libertad de expresión, de conciencia, libre desarrollo de la personalidad, la dignidad, la integridad, el derecho a la igualdad, a la intimidad, a la honra y el derecho de petición (Corte Constitucional, Sentencia T-510, 2003, p. 5).

Otro aspecto analizado fue la ausencia de compromiso por algunos docentes y administrativos a quienes el cúmulo de funciones asignadas les impidió apropiarse del tema o en otras ocasiones resultó irrelevante.

Adicionalmente, el docente tiene una función trascendental en el proceso educativo de los estudiantes, debido a que es un orientador, que imparte conocimientos sobre diversas disciplinas con pedagogía, basándose en metodologías didácticas. A su vez enseña habilidades a los estudiantes acorde a sus capacidades y aptitudes, su proceso de enseñanza debe basarse en principios, con el fin de formar integralmente a personas que a futuro sean útiles para la sociedad.

Los fallos de la Corte Constitucional han considerado que “los educadores deben ser personas idóneas, que cuenten con una preparación integral a nivel académico, espiritual y ético-moral que garantice una adecuada prestación del servicio público de educación a los estudiantes” (Corte Constitucional Sentencia T-625, 2013, p. 2).

Los docentes deben tener excelente comunicación con los estudiantes, cumpliendo las directrices del proceso de enseñanza. Toda esta relación docente-estudiante dentro del marco del respeto y la escucha atenta de los estudiantes.

Finalmente, se evidenció que, a pesar de las dificultades en el manejo y apropiación de la Ley de convivencia, se viene avanzando en el mejoramiento de los procesos en el sistema educativo que buscan disminuir la violencia sin embargo debe continuarse en el proceso y trabajo arduo día a día desde el aula de clase.





4 CAPÍTULO

Metodología **APLICADA** en la investigación



METODOLOGÍA APLICADA EN LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo se desarrolla la propuesta de un modelo que permite establecer la implementación de la Ley de Convivencia Escolar en las instituciones educativas en la ciudad de Tunja, Boyacá, a partir de la aplicación del método mixto de investigación, combinando la investigación cualitativa con la investigativa.

Los métodos mixtos, han sido definidos por Alicia Hamui (2013), de la siguiente manera:

...combinan la perspectiva cuantitativa (cuanti) y cualitativa (cuali) en un mismo estudio, con el objetivo de darle profundidad al análisis cuando las preguntas de investigación son complejas. Más que la suma de resultados cuanti y cuali, la metodología mixta es una orientación con su cosmovisión, su vocabulario y sus propias técnicas, enraizada en la filosofía pragmática con énfasis en las consecuencias de la acción en las prácticas del mundo real (Hamui 2013, p-211-216)

Para la investigación que nos ocupa, en la primera parte se realizó una descripción de la teoría y normatividad sobre la violencia escolar a nivel internacional y un enfoque en el caso colombiano. Para dar cumplimiento al objetivo general de este proyecto se aplicó la metodología cuantitativa, para ello se hizo necesario construir el instrumento de medición, su prueba piloto, así como, las modificaciones necesarias a partir de los resultados obtenidos en el pilotaje.

A continuación, se describirá el procedimiento que se desarrolló para determinar el tamaño, la selección de la muestra y el proceso de aplicación del instrumento como prueba y sus resultados. Finalmente, se realizará el análisis de los resultados de la encuesta aplicada.



4.1 Explicación y descripción del método mixto

El método que se empleó en esta investigación es de tipo mixto, con un corte cualitativo y uno cuantitativo aplicado en las ciencias sociales. Pereira Pérez (2011), así como Sáenz y Rodríguez-Burgos (2014) señalan que la utilización de diseños mixtos constituye una excelente alternativa para abordar temáticas de investigación en el campo educativo

La investigación cualitativa (Silveria y Córdova 2009):

enmarca aspectos dinámicos, holísticos e individuales de la experiencia humana, para aprender la totalidad en el contexto de aquellos que están vivenciando el fenómeno. Se preocupa por la representatividad con la profundización de la comprensión de un grupo social, de una organización, etc. Busca explicar el porqué de las cosas, centrándose en la comprensión y explicación de la dinámica de las relaciones sociales. Trabaja con el universo de significados, motivos, aspiraciones, creencias y actitudes que no pueden ser reducidos a la operacionalización de variables (Silveira y Córdova, 2009, pp. 31-33).

Asimismo, se refiere a los estudios sobre el quehacer cotidiano de las personas o de grupos pequeños. En este tipo de investigación interesa lo que la gente dice, piensa, siente o hace, sus patrones culturales, el proceso y el significado de sus relaciones interpersonales y con el medio.

Los tipos de investigación cualitativa más comunes son:

- Teoría fundada
- Etnografía
- Investigación acción participación (Lerma, 2009, p. 71)

De otra parte, el método cuantitativo es descrito por Rodríguez-Burgos (2010), como aquél que se desarrolla en un proceso donde la información, en principio, es recolectada, y posteriormente debe ser relacionada a las ideas o metas que tiene el investigador para su estudio.



En este sentido, se le conoce a este tipo de investigación como un proceso secuencial y probatorio, donde cada etapa precede a la siguiente, sin omitir alguno de los pasos, siguiendo el mismo orden rigurosamente, aunque, desde luego, podemos redefinir alguna frase (Hernández, 2003).

El método cualitativo en esta investigación se centró en el diseño de revisión documental y normativa sobre la violencia escolar y la convivencia escolar para culminar con el análisis de la implementación de la Ley de convivencia escolar.

El método cuantitativo en esta investigación de carácter descriptivo implicó la aplicación de una encuesta a instituciones públicas y privadas, denominada "Cuestionario implementación de la Ley de Convivencia en las Instituciones Educativas de la ciudad de Tunja, Boyacá-Colombia" (Anexo 1. Cuestionario, 2018, p.1).

En el instrumento se establecieron preguntas tipificadas que permitieron recolectar datos orientados a recopilar la opinión que los alumnos y los docentes tienen sobre la implementación de la Ley de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas de Tunja.

Con el ánimo de cumplir con los objetivos establecidos en esta investigación, el cuestionario contó con preguntas dirigidas a docentes y estudiantes, con respuestas de opción múltiple en escala de tipo Likert, a todos los participantes se le aplicó un cuestionario estandarizado (mismas preguntas con las mismas respuestas), estas últimas representadas en tres tipos diferentes:

Tabla 1. - Tipos de frecuencias utilizadas en el instrumento.

RESPUESTAS DE PRIMER BLOQUE: FRECUENCIA	RESPUESTAS DE SEGUNDO BLOQUE: DE ACUERDO/EN DESACUERDO	RESPUESTAS DE TERCER BLOQUE: GRADO
"Siempre"	"Muy de acuerdo"	"Muy alto"
"Muy Frecuente"	"Algo de acuerdo"	"Alto"
"Algunas veces"	"Ni de acuerdo ni en desacuerdo"	"Medio"
"Poco frecuente"	"Poco de acuerdo"	"Bajo"
"Nunca"	"Muy en desacuerdo"	"Nulo"

Fuente: elaboración propia 2018.



4.2. Elaboración y cambios de los instrumentos cuantitativos

En la construcción del instrumento (cuestionario para estudiantes y docentes) participó un grupo de profesionales de Colombia en el área de la Administración Pública, Derecho, Sociología y Educación, teniendo en cuenta las variables objeto de estudio y todos los objetivos de la investigación.

El cuestionario definitivo que se aplicó pasó por la construcción de un cuestionario inicial, el cual fue sometido a un grupo de expertos y docentes de secundaria del municipio de Tunja. Posteriormente, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el cuestionario inicial, se hicieron las modificaciones de rigor en cuanto a terminología, redacción y estilo de las preguntas, para concluir con el primer modelo que sería aplicado como pilotaje a estudiantes y docentes.

En total se realizaron dos cuestionarios para la investigación, el primero surgió de la revisión de investigaciones realizadas sobre tema, consultas y análisis de variables; el segundo es el resultado de las modificaciones realizadas de acuerdo con las observaciones obtenidas en la aplicación de la prueba piloto; éstas modificaciones ayudaron a identificar problemas en la complejidad de la redacción del cuestionario, y por ende, en el entendimiento de los estudiantes y docentes sobre conceptos y preguntas que en él se establecían.

A continuación, se da una descripción detallada de la recolección de la información.

La elaboración del cuestionario partió del análisis de instrumentos e investigaciones sobre la temática, cada una de las preguntas fue construida teniendo en cuenta la población objeto a encuestar y el tema; finalmente, el cuestionario fue organizado en bloques en los cuales se pregunta acerca del tema de la implementación de la Ley de convivencia en el ambiente escolar.

Todas las preguntas fueron presentadas en escala tipo Likert, esta herramienta tiene su origen debido al psicólogo Rensis Likert, investigador que distinguió entre una escala apropiada y el formato en el cual las respuestas son puntuadas en un rango de valores.



“La escala Likert se ubica dentro de los diversos tipos de instrumento de medición en la investigación cuantitativa. Es un tipo de escala aditiva que corresponde a un nivel de medición ordinal. Se compone por una serie de ítems o perfiles a modo de afirmación, ante los cuales se solicita el juicio del sujeto. Los perfiles o ítems representan la propiedad que el investigador está interesado en medir. Las respuestas son solicitadas en grado de acuerdo o desacuerdo que el sujeto tenga con la afirmación en particular. A cada categoría de respuestas se le asigna un valor numérico que llevará al sujeto a una puntuación total. La puntuación final indica la posición del sujeto en la escala, lo ordena acorde con el grado con el cual presenta la actitud o la variable a medir” (Bedoya, 2017, p.30).

A todos los participantes se le aplicaron las mismas preguntas con el mismo formato de respuestas, estas últimas representadas en tres tipos diferentes:

Tabla 2 - Tipos de frecuencias utilizadas en el instrumento

RESPUESTAS DE PRIMER BLOQUE: FRECUENCIA	RESPUESTAS DE SEGUNDO BLOQUE: DE ACUERDO/EN DESACUERDO	RESPUESTAS DE TERCER BLOQUE: GRADO
“Siempre”	“Muy de acuerdo”	“Muy alto”
“Muy Frecuente”	“Algo de acuerdo”	“Alto”
“Algunas veces”	“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”	“Medio”
“Poco frecuente”	“Poco de acuerdo”	“Bajo”
“Nunca”	“Muy en desacuerdo”	“Nulo”

Fuente: Secretaría de Educación de los entes territoriales de Tunja (2017)

4.3. Primera prueba del cuestionario

A partir de la revisión de docentes, expertos y funcionarios se hicieron modificaciones, para el primer cuestionario fueron considerados en total 70 preguntas, de las cuales, cuatro corresponden a datos sociodemográficos (sexo, grupo de edad, grado y carácter de la Institución Educativa) y 66 preguntas distribuidas en bloques.



Las preguntas del cuestionario fueron revisadas por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales debido a que se aplicarían en las instituciones escolares de la ciudad de Tunja a menores de edad, en el comité se surtió un proceso de retroalimentación y se corrigieron algunas preguntas.

Finalmente se realizó un pilotaje con una muestra de 90 estudiantes en el colegio Andino y 10 docentes de varias instituciones educativas, con el objetivo de evaluar su proceso de aplicación, recolección, claridad y cantidad de preguntas en el cuestionario.

Se identificaron errores en el orden de las preguntas, las mismas no se encontraban distribuidas de manera correcta en los bloques. De igual modo, se detectaron quejas en relación con los alumnos quienes expresaban no entender algunos conceptos específicos y preguntas del cuestionario. Se procedió a realizar las adecuaciones necesarias para el perfeccionamiento del instrumento.

Para la elaboración del segundo cuestionario se tomaron en cuenta los comentarios de la prueba piloto, realizándose mejoras visuales al instrumento. Se logró reducir el número de preguntas, quedando 69, de las cuales 4 son de identificación sociodemográfica y 65 preguntas se orientaron a cumplir con los objetivos de la investigación.

En los datos sociodemográficos se separaron los relacionados con la edad de los alumnos y docentes, en el caso de los alumnos se dejaron dos rangos de edad, el primero de 10 a 15 años y el segundo de más de 15 años; mientras que, en el de los docentes se dejó establecido un parámetro de menor de 25 años, 25 y 35 años, 36 y 45 años y más de 45 años. Se integraron preguntas relativas al grado que cursan los alumnos y el carácter de la institución a la que pertenecen.

Así mismo, se agregaron preguntas específicas para las docentes relacionadas con los años de experiencia docente y su desempeño en cargos administrativos.

Finalmente, el cuestionario se consolidó con 35 preguntas aplicadas en las instituciones educativas destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de la investigación logrado aplicar 1074 cuestionarios a alumnos y 50 cuestionarios a docentes de nivel secundaria, grados 9, 10 y 11 de instituciones educativas de la ciudad de Tunja, oficiales y no oficiales (Anexo 2).



4.4. Tipo de muestreo

Los datos que se analizarán en esta investigación provienen de dos variables, se analizará la percepción de la implementación de los estudiantes y docentes en cada una de las instituciones educativas donde se aplicaron los cuestionarios, la relación que existe entre ellas y la comparación en sus respuestas.

4.4.1. Selección de la muestra

Para selección del tamaño de la muestra de alumnos se utilizó la fórmula aplicada en el trabajo de Tesis presentado por Rodríguez-Burgos (2010) titulado "Percepciones y valores asociados a la democracia en Monterrey". En relación con esto se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \alpha / 2 \cdot p \cdot q \cdot DEFF}{\beta^2 (1 - TNR)}$$

Donde:

n = tamaño de muestra

Z = valor de tablas del estimador

α = Nivel de confianza

p = Valor aproximado de la población que se desea estimar

q = 1 - p

β = Error máximo esperado en la estimación

DEFF = Efecto de diseño

TNR = Tasa de no respuesta

El nivel de confianza indica el porcentaje de probabilidad de que la muestra sea correcta. En relación con esta investigación se modificó el nivel de confianza original de 95% a un 98%, que indica un 2% de probabilidad de que los resultados de la muestra tengan error.

Esto es, 98 de cada 100 encuestas estarían correctas, por lo que el valor de $\alpha = .02$, dato que nos sirve para obtener el valor en tablas de la Z.



Con relación a los valores de p y q que no son conocidos, siendo la variabilidad del fenómeno estudiado, los datos obtenidos son de significación porque tienen como objetivo saber cuántos casos más se deben incluir en el tamaño de la muestra antes de empezar con el muestreo.

La forma de obtener estos datos se puede hacer de análisis de estudios anteriores, la opinión de expertos, a través de una prueba piloto o del valor máximo que pueda alcanzar $p \times q$ en el caso más desfavorable.

Por tanto, buscando la seguridad cuando no se tiene el valor exacto, se asigna $p = q = 0.2$, en donde el índice $p \times q$ toma el valor más alto que puede alcanzar permitiendo un tamaño de muestra suficiente para obtener el margen de error que se desea. Con esto, si se hace el supuesto de una varianza mayor a la existente en la población, el tamaño de muestra calculado nos dará una inferencia con mayor precisión que la esperada.³³⁰ El error máximo esperado (β), es el error que se está dispuesto a aceptar en la investigación, estableciéndose la precisión que se quiere en las estimaciones,³³¹ es así como se tomó como valor un $\beta = .02$.

La definición del diseño (DEFF) es la diferencia que existe entre las varianzas, en donde un valor menor a 1 sugiere una mayor eficacia en el diseño. Sin embargo, para un muestreo por conglomerados el valor siempre es mayor a uno debido a que la homogeneidad que existe dentro de los conglomerados es mayor que la que se da entre ellos, por lo que para tener un menor DEFF necesitaríamos realizar un muestreo aleatorio simple (MAS).

La tasa de no respuesta (TNR) puede ser definida como el porcentaje de la muestra que no se logra conseguir información y "mide la calidad del diseño del proceso en cuanto a su capacidad para conseguir la cooperación de las unidades."³³⁴ La no respuesta puede deberse a que no se pudieron contactar las personas seleccionadas o se negaron a contestar la encuesta.³³⁵ También es necesario tomar en cuenta la tasa de respuesta (TR), de acuerdo con Grande y Abascal, se debe tomar en cuenta todas las encuestas que fueron respondidas en su totalidad e incluir las encuestas que no responden a alguna pregunta.



Para poder obtener un valor de TNR, se realizó el mismo proceso que con el DEFF, en donde se revisaron encuestas nacionales e internacionales que presentaran entre sus resultados cual era el porcentaje de encuestas perdidas que tenían, siendo solamente 2 encuestas las que lo reportaron, variando desde un 10% a un 20%.

Por tanto, sustituyendo los valores seleccionados en la fórmula:

$n = ?$ (tamaño de la muestra)

Nivel de confianza = 98%

Dónde:

$\alpha = .02$

$Z_{\alpha/2} = 2.32$

$p = .5$

$q = .5$

$\beta = .05$

DEFF = 1.75

TNR = 15%

$$n = \frac{(2.32)^2 (.5) (.5)}{(.5)^2} \cdot \frac{1.75}{(1 -.15)}$$

$n = 1107$ cuestionarios

Por tanto, de acuerdo a la fórmula utilizada se deben seleccionar 1107 alumnos en total. Con este dato se utilizó el Muestreo Aleatorio Simple en el programa SPSS con el listado de todas las escuelas secundarias, oficiales y no oficiales presentados por la Secretaria de Educación Municipal de Tunja, en donde además se indicó que se seleccionara con una probabilidad proporcional al tamaño (Rodríguez-Burgos, 2012), aunque en el MAS debieran ser iguales, no se tiene el listado con los nombres de los alumnos, sino se cuenta con el número de matriculados por Institución Educativa, y debido a que cada institución tiene diferente cantidad de alumnos se presenta entonces un peso diferente para cada



escuela proporcional al tamaño (número de alumnos), esto es, que las escuelas que tengan un mayor número de alumnos sea más probable de ser seleccionadas.

Es así que el programa obtuvo como resultado la selección de seis instituciones, en donde fueron cuatro oficiales y dos no oficiales, que representan un total de 1128 alumnos que serán encuestados.

Para la muestra, se presentó un derecho de petición se le solicitó a la Secretaría de educación del Municipio de Tunja, el listado de instituciones oficiales y no oficiales con el número de matriculados en los grados 9, 10 y 11. La información suministrada por la Secretaria de Educación Municipal de las instituciones encuestadas fue la siguiente:

Tabla 3. - Número de estudiantes matriculados a grados 9, 10 y 11 de las I.E.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CLASE DE I.E.	MATRICULADOS EN GRADO 9.	MATRICULADOS EN GRADO 10.	MATRICULADOS EN GRADO 11.	TOTAL MATRICULADOS EN LOS TRES GRADOS
Institución A	Oficial	188	154	144	486
Institución B	Oficial	81	73	75	229
Institución C	Oficial	37	48	37	122
Institución D	Oficial	20	21	22	63
Institución E	No Oficial	47	39	46	132
Institución F	No oficial	29	26	41	96
TOTAL ESTUDIANTES					1128

Fuente: Secretaria de Educación Municipal de Tunja (2017)

En la información reportada por la Secretaría de Educación, el Municipio de Tunja cuenta con 22 Instituciones Educativas que pertenecen al sector no oficial que tienen grado 9, 10 y 11 de educación secundaria y 12 al sector oficial con los mismos grados.



4.5. Ubicación de la muestra y aplicación de cuestionarios

El cuestionario final fue aplicado en seis instituciones educativas de la ciudad de Tunja (4 oficiales y 2 no oficiales) en nivel 9º, 10º y 11 de secundaria, debido a que son los estudiantes los que han vivenciado el periodo de sanción e implementación de la Ley de Convivencia Escolar en cada una de sus instituciones.

A continuación, se presenta cuadro resumen del número de encuestas aplicadas en las Instituciones educativas del Municipio de Tunja, de la siguiente manera:

Tabla 4. Encuestas realizadas en las instituciones educativas de Tunja

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE COLEGIO	NÚMERO DE ENCUESTAS APLICADAS	FECHA DE APLICACIÓN
Institución A	Oficial	111	17 de agosto de 2017
Institución E	No Oficial	93	18 de octubre de 2017
Institución B	Oficial	215	24 de agosto de 2017
Institución F	No Oficial	125	23 de agosto de 2017
Institución C	Oficial	446	6 de septiembre de 2017
Institución D	Oficial	84	26 de octubre de 2017
TOTAL ESTUDIANTES		1074	

Fuente: Elaboración propia (2018)





5 CAPÍTULO

Resultados **CUANTITATIVOS** de la investigación



RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. Resultados sociodemográficos del cuestionario aplicado a alumnos y docentes de las Instituciones Educativas

Se aplicaron en total 1,074 cuestionarios, distribuidos en 747 mujeres, representando un porcentaje de 69.8% del total de aplicaciones, y 323 aplicados a hombres, representando un 30.2% de hombres. Cuatro de los estudiantes a quienes se les aplicó el cuestionario no manifestaron su sexo.

En relación con la distribución por sexo de los docentes de las Instituciones Educativas, los resultados demuestran que se aplicaron en total 50 cuestionarios. La encuesta fue aplicada a 37 mujeres, representando un 74% del total de docentes encuestados, y 13 aplicados a hombres, que representan un 26% del total de participantes.

Tabla 5 - Distribución de alumnos y docentes por sexo y tipo de I.E.

		Alumnos		Docentes		Datos perdidos
		Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	
Sexo	Femenino	747	60.8 %	37	74 %	4
	Masculino	323	30.2 %	13	26 %	
Tipo de Institución	Oficial	854	79.5 %	45	90 %	0
	No oficial	220	20.5 %	5	10 %	
Total		1074		50		

Fuente: Elaboración propia (2018)



Por otro lado, los resultados determinaron que 854 alumnos pertenecían a Instituciones públicas, y 220 a Instituciones privadas. De acuerdo con los datos de la tabla 4, un 79.5% de los alumnos encuestados pertenecen a Instituciones Educativas de carácter público, mientras que un 20.5% de los alumnos restantes pertenecen a instituciones privadas. El análisis de los datos presentados por los docentes determinó que, al igual que la mayoría de los alumnos, el 90% pertenece a instituciones públicas, mientras que solo un 5% del total de docentes manifestó pertenecer a Instituciones de carácter privado.

Tabla 6. - Distribución por edades de los alumnos de las I.E.

EDADES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Alumnos Entre 10 y 15 años cumplidos	454	42.6%
Mayores a 15 años cumplidos	612	57.4%
Total	1074	100%

Fuente: Elaboración propia (2018)

En relación con la distribución por edades, los alumnos encuestados se distribuyeron en edades categorizadas en dos ejes diferentes: entre 10 y 15 años, y; mayores de 15 años. Los resultados, como se muestra en la tabla 5, determinaron que el 42.6% de alumnos se encuentran en un parámetro de edades que oscilaban entre 10 y 15 años, y un 57.4% que dijo tener más de 15 años cumplidos. En total se contabilizaron 454 alumnos que tenían entre 10 y 15 años, y 612 mayores de 15.

Tabla 7. Distribución de docente por edades

EDADES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Menores a 25 años	4	8%
Entre 25 y 35 años	10	20%
Entre 36 y 45 años	5	10%
Mayores a 45 años	31	62%
Total	50	100%



Por otro lado, se obtuvo una distribución de edades en los docentes en cuatro categorizaciones: menores de 25 años; entre 25 y 35 años; entre 36 y 45 años, y; mayores de 45 años. La distribución por edades se conformó por 4 docentes menores a 25 años, equivalente a un 8% de los encuestados, 10 docentes entre 25 y 35 años, representando un 20%, 5 entre 36 y 45 años, con un 10% del total de docentes encuestados, y 31 que fueron mayores a 45 años, equivalentes a un 62% del total.

En relación con grado escolar de los alumnos, la encuesta se logró aplicar a alumnos de noveno, décimo y decimoprimer grado (son las personas que han experimentado los cambios ocurridos en la Ley). En total se aplicaron 395 cuestionarios a alumnos de noveno, 351 a alumnos de décimo grado, y 328 cuestionarios a alumnos decimoprimer grado.

Tabla 8. - Distribución por grados de los alumnos de las I.E.

GRADO	FRECUENCIA	PORCENTAJES
Noveno	395	36.8%
Décimo	351	32.7%
Decimoprimer	328	30.5%
Total	1074	100%

Fuente: Elaboración propia (2018)

La distribución mayoritaria de alumnos encuestados se presentó en el noveno semestre con un 36.8%, seguido de un 32.7% de alumnos que cursaban el décimo semestre, y, por último, un 30.5% que cursaba el decimoprimer grado.

Por último, se determinó que ningún profesor encuestado ocupaba un puesto administrativo.

5.2. Factorización y pruebas de fiabilidad del instrumento a través de la matriz de componentes rotados y Alfa de Cronbach

Para determinar las pruebas de fiabilidad y estadísticas de los resultados obtenidos en el instrumento, se utilizó el programa SPSS, Statical Package for the Social



Sciences. En primera instancia, y con el fin de determinar la pertinencia del instrumento, se analizó la fiabilidad por medio de Alfa de Cronbach, determinando el nivel de correlación de las preguntas establecidas en el cuestionario.

En principio, con el fin de identificar los ejes por los cuales se medirían los resultados de las encuestas aplicadas, se realizó un análisis factorial que permitiera definir los bloques en los que se integrarían las preguntas. Para ello, se realizó la prueba de matriz de componentes rotados por medio del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 9. - Matriz de componentes rotados

Preguntas	Factores encontrados			
	1	2	3	4
¿Considera que la Política Pública ha sido implementada en su IE.?	,996	,001	,020	-,057
¿Las rutas de atención del Manual de Convivencia han sido socializadas?	,996	-,002	,024	-,049
Actividades de fortalecimiento de la Convivencia Escolar en la I.E.	,995	-,006	,014	-,060
Grado de Violencia de Alumnos a docentes	,005	,074	,885	,060
Grado de Violencia de docentes a alumnos	-,018	,115	,832	-,011
Grado de Violencia entre Alumnos	,057	,081	,715	,093

Fuente: Elaboración propia (2018)

La interpretación presentada en la tabla 8 sobre la matriz de componentes rotados permitió elaborar una interpretación para el análisis y las conclusiones que se presentan tanto en los resultados de las encuestas aplicadas. En este sentido, se analiza primero la percepción sobre la implementación de la Política Pública en las Instituciones, posteriormente se analiza la percepción de los alumnos y docentes en referencia a la violencia dentro de la Institución educativa.



Tabla 10. - Descripción de los factores

FACTORES	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA
Implementación de aplicación de la Política Pública	Difusión de información de la Política Pública en las Instituciones educativas Generación de espacios para la convivencia escolar en las Instituciones Actividades que fortalecen la Convivencia Escolar en cada una de las Instituciones
Existencia de violencia en las Instituciones Educativas	Percepción sobre la presencia de violencia entre alumnos (insultos, violencia física) Percepción sobre la presencia de violencia entre alumnos y docentes

Fuente: Elaboración propia (2018)

Una vez que se comprobó la clasificación de las preguntas en cada factor, se realizaron las pruebas de fiabilidad interna por medio de Alfa de Cronbach.

De igual modo, se determinó la medida de adecuación muestral por medio de la prueba Kaiser-Mayer-Olkin (KMO) que permite contrastar si las correlaciones parciales entre variables son suficientemente pequeñas. En ambas pruebas el estadístico debe variar entre un 0 y un 1. Donde los valores pequeños, generalmente menores a 0.5, indican que las correlaciones entre pares de variables no pueden ser explicadas por otras variables, y, por lo tanto, se vuelve innecesario el análisis factorial de los datos muestrales que se estén analizando. Por último, se determinó la varianza explicada acumulada de cada uno de los factores.

Tabla 11. - Análisis de alumnos y docentes

Factores	KMO		Alfa de Cronbach		Varianza acumulada	
	Alumnos	Docentes	Alumnos	Docentes	Alumnos	Docentes
Implementación de la Política Pública de Convivencia Escolar	.787	.687	.899	.857	89%	78%
Existencia de violencia en la Institución Educativa	.630	.803	.751	.873	67%	72%

Fuente: Elaboración propia (2018)



Como se muestra en la tabla 10, las pruebas de KMO realizada tanto en alumnos como en docentes en relación con cada uno de los factores resultaron estar por encima lo permitido en la medida de adecuación muestral (MSA) de 0.6, presentando resultados por encima de 0.5.

Por otro lado, las pruebas de fiabilidad interna por medio de Alfa de Cronbach demostraron estar por encima del valor mínimo permitido, en todos los casos, tanto alumnos como docentes alcanzaron valores por encima del 0.7 determinando que la relación entre las preguntas que componen cada uno de los factores es aceptable.

5.3. Fuentes de Información

Encontramos en la investigación, dos tipos de fuentes de información, unas fuentes primarias, que consisten en la aplicación de cuestionarios a los miembros de la comunidad educativa de las Instituciones Educativas Públicas de la ciudad de Tunja.

Por otro lado, encontramos unas fuentes secundarias, radicadas en los textos normativos de la Ley 1620 de 2013, y sus reglamentaciones, y los textos de los Manuales de Convivencia de las instituciones educativas objeto de estudio.



6 CAPÍTULO

Análisis de DATOS y

resultados



ANÁLISIS DE DATOS Y RESULTADOS

En este capítulo se presentará el análisis de los datos y los resultados, se iniciará presentando en el siguiente esquema las variables que fueron objeto de estudio.

Ilustración 1. Esquema de variables



Fuente: Elaboración propia (2018)

A continuación, se desglosan cada uno de los hallazgos encontrados por factores, en un primer momento se analizaron los resultados de manera general y posteriormente se particularizaron de acuerdo al sexo de los alumnos, a la edad, al grado y al carácter oficial y no oficial de la Institución Educativa a la que pertenece el alumno.

Frente a cada uno de los factores se realizó la descripción de las categorías de la siguiente manera:



6.1 Factor 1 - Implementación de aplicación de la Política Pública

De acuerdo con los resultados de las encuestas aplicadas con alumnos y docentes, se demuestra que existen diferencias sobre la percepción que ambos grupos tienen respecto a la implementación de la Ley de Convivencia Escolar en su Institución Educativa.

Por un lado, como se aprecia en la siguiente tabla, los docentes tienden a estar algo de acuerdo en que la Ley ha sido implementada en la Institución Educativa a la que pertenecen, mientras que los alumnos demuestran estar poco de acuerdo al respecto, pues la tendencia de sus respuestas tiende a permanecer en un parámetro de “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, con una media en las respuestas con mayor tendencia hacia estar poco de acuerdo al respecto.

La media de los docentes se mantiene en una tendencia de respuesta de 2.02, mientras que la de los alumnos en un promedio de respuestas de 3.63, la media es entendida como el promedio de las respuestas de los 1074 estudiantes y de los 50 docentes.

Esta media se calculó sumando los valores de las respuestas de las preguntas referidas a la implementación de la Convivencia Escolar y ese resultado se divide por el número de respuestas.

Tabla 12. - Implementación de aplicación de la Política Pública en las I.E.

Pregunta	Población	N	Media
Existe implementación de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa a la que pertenece	Alumnos	1074	3.63
	Docentes	50	2.02
Se ha fortalecido el tema de la Convivencia Escolar en su Institución Educativa	Alumnos	1074	3.79
	Docentes	50	2.08
Ha generado mi Institución Educativa actividades y espacios que permitan la socialización de la Convivencia Escolar	Alumnos	1074	3.39
	Docentes	50	1.94

Fuente: Elaboración propia (2018)



En la tabla anterior se especifica que fueron aplicados 1074 cuestionarios a alumnos y 50 a docentes, con las respectivas medias de cada una de las preguntas.

Así mismo, los resultados indican que los docentes están algo de acuerdo en que la Institución ha generado espacios y/o personal para el fortalecimiento de la Convivencia Escolar, mientras que los alumnos manifiestan no estar de acuerdo ni en desacuerdo en ello. En relación con estas respuestas, la media de los alumnos es de 3.79, mientras que la de los docentes permanece en un 2.08.

Por último, los alumnos manifestaron no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la Institución Educativa donde estudian haya realizado actividades para la socialización y el fortalecimiento de la Convivencia Escolar, mientras que, en el caso de los docentes, las respuestas presentadas para este planteamiento se catalogaron como las de tendencia más positiva en relación a todas las medias calculadas en ambos instrumentos.

Según los datos reflejados, la percepción de los docentes permanece en el límite entre las dos categorías de respuestas: "Muy de acuerdo" y "Algo de acuerdo", con una media de 1.94, considerando que la Institución Educativa donde laboran ha implementado actividades que permitan la socialización y fortalecimiento de la Convivencia Escolar, mientras que la media de respuestas de los alumnos se mantuvo en un 3.39, indicando que una vez más no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con ello.

Los resultados del primer factor referente a la implementación de la Política Pública en las Instituciones Educativas demuestran una percepción positiva en los docentes que en los alumnos. Lo anterior, podría tener explicación si se considera que los docentes tienen un acercamiento directo a la integración y modificación de reglamentos y normas, así como la toma de decisiones dentro de cada Institución, el establecimiento de valores y la concientización de estos, lo cual, podría ocasionar que los cambios y los efectos que estos tienen en los alumnos sean percibidos de una manera más evidente.

Por el contrario, los alumnos parecen manifestar un desconocimiento sobre el tema, los resultados obtenidos en la encuesta reflejan que ellos no tienen conocimiento al respecto, en sus respuestas en ningún sentido hacen alusión a



tener una postura negativa ni positiva hacia lo que Institución ha venido haciendo respecto a la implementación de la Política Pública de Convivencia Escolar, para los estudiantes el ambiente escolar pareciera poco de su interés, debido a la falta de impacto que ha tenido la institución en la socialización de la Ley y de su implementación.

En los resultados se evidencia que los estudiantes de instituciones oficiales están más de acuerdo frente a la implementación de la política pública respecto a las instituciones no oficiales, siendo la tendencia más positiva al criterio de generación de espacios y actividades relacionadas con la convivencia, evidenciándose en las carteleras, charlas, talleres, programas como la Paz Sumercé y proyectos de aula que han permitido la apropiación del tema por parte de los alumnos, aunado a la socialización del Manual de Convivencia como carta de navegación escolar y la ruta temática que se encuentra inmersa en este documento para el manejo del conflicto.

Se resalta que han sido las instituciones públicas las que han recibido mayor acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación Municipal respecto a capacitación para la implementación de esta política, desde la asesoría jurídica para la actualización de los manuales de convivencia de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 1620 de 2013, las rutas de atención y todo el proceso que conlleva concientizar a la comunidad educativa respectiva sobre la importancia de este tema. Por esta razón es percibida por los alumnos de las instituciones oficiales la implementación en mayor proporción que la de las instituciones no oficiales.

6.2. Factor 2.- Existencia de violencia en las Instituciones Educativas

La categoría se relaciona con la existencia de la violencia entre alumnos, la violencia de parte de alumnos a docentes y la violencia de docentes a alumnos.

Respecto a la existencia de violencia en las Instituciones Educativas, la tendencia en las respuestas de docentes y alumnos parecen ser más homogéneas. En principio, con una media de 3.34, los docentes manifiestan no están de acuerdo, ni en desacuerdo en que su Institución Educativa exista violencia entre alumnos, posición muy similar a la de los alumnos, que manifiestan una tendencia de media en las respuestas de 3.16 orientadas a la misma postura.



Tabla 13. - Existencia de violencia en la Institución Educativa

Pregunta	Población	N	Media
Existe violencia entre Alumnos en su Institución Educativa	Alumnos	1074	3.16
	Docentes	50	3.34
Existe violencia de parte de alumnos a docentes en su Institución Educativa	Alumnos	1074	3.83
	Docentes	50	3.90
Existe violencia de parte de docentes a alumnos en su Institución Educativa	Alumnos	1074	4.14
	Docentes	50	4.24

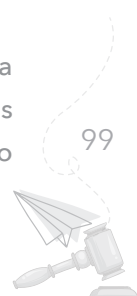
Fuente: Elaboración propia (2018)

El mismo caso se presenta en la pregunta de la violencia de alumnos hacia docentes en la Institución. Con una media de 3.83 en docentes y 3.90 en alumnos, ambos encuestados manifestaron estar más en desacuerdo que en acuerdo en que exista este tipo de agresiones.

En el caso de la violencia de parte de docentes a alumnos la percepción de ambos se inclina a estar poco de acuerdo con esta manifestación, pues según los datos de las encuestas la tendencia de la media se mantiene en 4.14 en docentes y 4.24 en alumnos, tendencias que, si bien manifiestan no estar de acuerdo con la existencia de este tipo de violencia en las Instituciones, no demuestran una negativa total hacia esta.

Lo anterior indica que no existe una seguridad plena en que no se dé o haya dado algún tipo de agresión en ninguno de los casos. Ya sea la existencia de violencia entre alumnos, de éstos a docentes, o de docentes a alumnos. La tendencia de las respuestas llama la atención, en teoría, si los procesos y sugerencias que la Ley de Convivencia Escolar propone se estuvieran llevando a cabo de manera apropiada las respuestas deberían mantener una media que reflejara una existencia casi nula de violencia entre ellos.

De las respuestas se concluye que debido a la implementación de la política pública de convivencia escolar la percepción de la violencia en las instituciones educativas ha disminuido, esto se señala en el ambiente escolar, en el respeto



y educación en valores que vienen fortaleciendo los docentes en los alumnos para que no se presenten conductas violentas y de presentarse tengan un manejo apropiado evitando la afectación de los demás alumnos.

Se resalta que son los mismos alumnos los que en sus respuestas manifestaron que existe una tendencia a la no existencia de violencia entre ellos (existe, pero no significativamente), aspecto que conlleva a concluir que se está viendo reflejada la efectividad de la política de convivencia en la institución evitando el conflicto.

El hecho que los alumnos no estén seguros que en su Institución Educativa exista violencia no necesariamente significa que los procesos y sugerencias que la Ley de Convivencia Escolar no se estén cumpliendo en cada Institución, sino más bien reflejan que, pese a los esfuerzos que se han realizado hasta ahora, no se puede hablar de cambios significativos en las actitudes de los alumnos.

En cuanto a estos resultados, se resalta el hecho de los niveles de percepción más positivos en relación con la existencia de violencia en las instituciones no oficiales que en las oficiales.



CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en esta investigación, se responderá cada uno de acuerdo con el análisis de los resultados del cuestionario aplicado a docentes, estudiantes y a lo observado en cada una de las instituciones educativas:

■ Al objeto específico 1:

“Analizar la implementación de la Ley de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas de la ciudad de Tunja, a partir del conocimiento de esta por parte de estudiantes y docentes en los grados 9, 10 y 11 de bachillerato”, podemos concluir que respecto a la respuesta de los docentes, la media arrojó un promedio de 2.02, esto significa que están parcialmente de acuerdo que la Ley 1620 de 2013 se ha implementado en las instituciones educativas, estando más de acuerdo que en desacuerdo, el análisis de las respuestas obedece a que como sujetos activos del proceso han ejecutado todos los proyectos y actividades en las instituciones educativas para contrarrestar la violencia escolar, de la misma manera los docentes han tenido de capacitarse para tener mayor conocimiento en el tema.

La respuesta más significativa de los docentes fue la relacionada con la generación de espacios donde se ha socializado la Convivencia Escolar, por esta razón su media fue de 1.94. Esto significa que se viene trabajando en la implementación de la convivencia escolar, en escenarios como el aula de clase donde a partir de proyectos y actividades direccionadas por las rectorías se han realizado esfuerzos para mejorar el ambiente escolar a partir de la materialización de la Ley.

Respecto a la respuesta de los estudiantes, la media arrojó un promedio de 3,63, esto significa que existe indiferencia por parte de los estudiantes, sus respuestas están en la media de “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, esto significa que los



estudiantes no están seguros de la implementación de la Ley o simplemente el tema no les interesa.

La respuesta más significativa de los alumnos se relaciona con las actividades y espacios que las instituciones han desarrollado para implementar y mejorar la Convivencia Escolar, teniendo en cuenta la edad de los alumnos encuestados se determina que son personas activas, que requieren actividades diarias que les permitan apropiarse de temáticas como la tolerancia, la conciliación, el liderazgo y el respeto como factores fundamentales en la convivencia.

Los análisis de las respuestas basadas en los promedios de las medias, se soportan en tres preguntas que se hicieron en el cuestionario, la primera referida a si existe implementación de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa a la que pertenece, la segunda referida a si se ha fortalecido el tema de la Convivencia Escolar en la Institución Educativa, y la tercera referida a la generación en la Institución Educativa de actividades y espacios que permitan la socialización de la Convivencia Escolar.

Lo anterior significa que si bien es cierto no ha sido tan notoria la implementación de la Ley de Convivencia Escolar en las instituciones educativas, se viene trabajando en ello, solamente el tiempo nos permitirá establecer si fue una política educativa efectiva que permitió mejorar el ambiente escolar y por ende el rendimiento académico a partir de un espacio tranquilo y para el aprendizaje.

■ Al objetivo específico 2:

“Establecer el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Convivencia Escolar, en cuanto a la aplicación en el ambiente escolar y en los manuales de convivencia en las Instituciones Educativas de la ciudad de Tunja”, se concluye:

Los análisis de las respuestas basadas en los promedios de las medias, se soportan en las tres preguntas que se hicieron en el cuestionario para dar respuesta a este objetivo, la primera referida a si existe violencia entre alumnos en su institución, la segunda referida a la existencia de violencia de alumnos a docentes y la tercera referida a la existencia de violencia de docentes a alumnos en la institución educativa de actividades. Las respuestas entre estudiantes y docentes son similares.



Respecto a los docentes, con un promedio de medias de 3,34 manifestaron su posición neutral en la respuesta si existe o no violencia en sus instituciones, esto puede obedecer al compromiso que amerita su respuesta, a la subjetividad con su institución o simplemente porque es un tema que no amerita relevancia.

La respuesta más significativa de docentes fue la relacionada con estar en desacuerdo con la violencia de docentes a alumnos, arrojando una muestra de 4,24, esto se interpreta en el sentido que para los docentes no existe ninguna clase de violencia, su comportamiento como orientadores del aprendizaje es coherente con las políticas que buscan contrarrestar la violencia en el aula.

Respecto a los alumnos igualmente en sus respuestas la más significativa se relacionó con la negación de la violencia entre docentes hacia estudiantes, con promedio de 4,14.

En conclusión, tanto docentes como estudiantes manifiestan que una posición neutral en la afirmación si existe o no violencia en su institución, más inclinada a señalar que no existen esta clase de conductas en su institución, sin embargo, no hay una seguridad plena en las respuestas.

Sin embargo, de acuerdo a lo percibido existe respeto y reconocimiento de jerarquías en las instituciones educativas, permeadas de una comunicación asertiva entre estudiantes y docentes.

■ Al objetivo específico 3:

“Identificar las fortalezas y debilidades que han tenido las instituciones educativas de la ciudad de Tunja, al aplicar la Ley de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario”.

Las fortalezas y debilidades en la implementación de la Ley de Convivencia Escolar están dadas por el grado de apoyo del ministerio de educación nacional y las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados a las instituciones educativas y a los procesos de capacitación de cada uno de los docentes. De la misma forma al compromiso de la comunidad educativa, de los padres de familia, vecindad de los estudiantes y otros factores externos que pueden llegar a ser



ejemplarizantes para los estudiantes a partir de comportamientos que se pueden reflejar en el ambiente académico. Sin embargo, las debilidades a pesar de ser persistentes debido a falencias en el sistema, se han venido contrarrestando con el trabajo interdisciplinar y de equipo en todas las comunidades educativas.

Para concluir y dar respuesta al objetivo general: “Analizar la implementación de la Ley de Convivencia Escolar, en las instituciones educativas de la ciudad de Tunja”, se afirma que, si existe de acuerdo a las respuestas implementación de la Ley, sin embargo, a pesar de no ser tan notoria, las actividades y proyectos se han venido desarrollando y la violencia escolar es un tema que de acuerdo a las respuestas de estudiantes y docentes no refleja importancia.

La Política Pública educativa de Convivencia Escolar fue una Ley acertada y oportuna para el momento que estamos viviendo, sin embargo, a pesar de hacer transcurrido cinco años de su promulgación, falta mucho trabajo y compromiso de todos los estamentos involucrados en las instituciones educativas, existe carencia de apoyo de las entidades encargadas y la asignación de recursos para ello. Aun así, los docentes que han trabajado el tema han permitido que en los estudiantes se mejore el ambiente escolar lo que se refleja en la indiferencia al tema.

Los docentes de las instituciones educativas encuestadas vienen participando y desarrollando innumerables proyectos de aula e institucionales que han permitido fortalecer los valores, la educación en derechos humanos, en sexualidad, en comportamiento, en reconocimiento por el otro y en desarrollo de competencias, todo esto ha permitido que se dinamice el sistema escolar, se haga del estudiante un sujeto activo y propositivo en su proceso de aprendizaje que reconozca la importancia de las personas que integran su entorno e impactando en el comportamiento de los demás.

Son los docentes los responsables de hacer que el estudiante se motive, conozca y reconozca la convivencia escolar como factor generador de espacios de aprendizaje que permitan una comunicación asertiva.

Al respecto, los comités de convivencia de las instituciones educativas han apoyado la labor docente y han incentivado la capacitación especialmente para ellos como transmisores y socializadores de conocimiento con sus alumnos, haciendo que



existan menos caso de gravedad que tengan que resolverse por ese medio. Su enfoque ha estado en la prevención más que en la solución de controversias.

Dentro de las actividades que se han desarrollado se encuentran lúdico recreativas, académicas, desarrollo de proyectos, conferencias, apoyo psicológico, vinculación de padres de familia a los talleres y tutoría personalizada con los estudiantes.

Todo este proceso ha permitido que de una u otra manera se perciba una implementación de la Ley de convivencia escolar, aún falta fortalecer más las actividades, pero se está trabajando en ello.





RECOMENDACIONES

Analizando los resultados de esta investigación se pueden realizar las siguientes recomendaciones:

Las Instituciones Educativas deben fortalecer sus actividades curriculares para que sean percibidas en los estudiantes y se continúe mejorando el ambiente escolar.

Las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados no cuentan con un plan de acción y un plan de mejoramiento para ser aplicado en todas las Instituciones Educativas orientado a fortalecer la temática de la Convivencia Escolar, no han realizado un proceso de autoevaluación de la aplicación de la Ley que le permita hacer un balance de la misma y por lo tanto un apoyo a las instituciones oficiales y no oficiales.

La Secretaria de Educación debe fortalecer el trabajo interdisciplinario con las instituciones educativas, trabajar con docentes en manejo del conflicto, rutas de atención a víctimas, protocolos para el comité de convivencia y derechos fundamentales.

Los rectores deben avanzar en la capacitación y sensibilización a todos los docentes para que a partir del aula involucren transversalmente la Convivencia Escolar en todas sus temáticas de clase.

Los docentes deben sensibilizar a los estudiantes para evitar que sean indiferentes a esta temática, valoren el vivir en comunidad de la mejor manera involucrando en este proceso a los padres de familia.



Las Instituciones Educativas deben continuar suscribiendo convenios con Universidades, apoyarse de estudiantes de últimos semestres en las áreas del trabajo social, sicología, derecho y pedagogía para mejorar la implementación de la Ley en las instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional debe tener en cuenta los pronunciamientos que ha realizado la Corte Constitucional en el tema de convivencia escolar, implementación de la Ley, manuales de convivencia y protección de derechos fundamentales de los estudiantes por parte de las instituciones educativas.



REFERENCIAS

- Albor-Chadid, L; Filut, D; Valero-Díaz, B. & Rodríguez-Burgos, K. (2019). Propuesta de modelo de innovación pedagógica para disminuir la deserción escolar en Colombia desde la experiencia de Israel. *Revista de Estudios de Literatura, Cultura e Alteridade - Igarapé*. 12(4). Porto Velho (RO). V.12, N. 4, p. 120-145
- Andrade J., Bonilla, L; Valencia, Z. (2011). "La agresividad escolar o bullying: una mirada desde tres enfoques psicológicos"; en la revista de la Facultad de Psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia.
- Antonio Monclús, E. (2005). "La violencia escolar: perspectivas desde naciones unidas". En la revista iberoamericana de Educación.
- Bárbara Yadira García, Sánchez Javier, Guerrero Barón, Blanca Inés Ortiz Molina (2012). La violencia en Bogotá desde la mirada de las familias. No 3 serie grupos.
- Barri Vitero, F. (2006) "SOS Bullying. Prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia". Wolters Kluwer España. Madrid. 2006.
- Bedoya, C. (2017). Diseño de un instrumento tipo escala Likert para la descripción de las actitudes hacia la tecnología por parte de los profesores de un colegio público de Bogotá. Tesis de Maestría. Universidad Distrital Francisco José de caldas, p.30.



Bohórquez, V. L. & Ruíz Hernández, L. (2013). Percepción sobre el acoso escolar o bullying en un colegio público del Municipio de Pereira a través de la ludoteca para la salud mental y la convivencia.

Carrasco Ortiz, M. A., & González Calderón, M. J. (2006). Aspectos conceptuales de la agresión: Definición y modelos explicativos. *Acción Psicológica*, 4(2),7-38. [fecha de Consulta 16 de Julio de 2020]. ISSN: 1578-908X. Disponible en: <https://www.re-dalyc.org/articulo.oa?id=3440/344030758001>

Castillo Pulido, L. E. (2011). El acoso escolar. De las causas, origen y manifestaciones a la pregunta por el sentido que el otorgan los actores, en magis. *Revista internacional de investigación en educación*, vol,4, núm. 8, julio-diciembre.415-428. Bogotá.

Cepeda Cuervo, E., Pacheco Durán, P. N., García Barco, L. & Piraquive Peña, C. (2008). Acoso escolar a estudiantes de educación básica y media en la revista salud pública. 10 (4):517-528. Departamento de Estadística, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Chaux E. (2011). Múltiples perspectivas sobre un problema complejo: comentarios sobre cinco investigaciones en violencia escolar, en Universidad de los Andes, Colombia.

Chaux, E. (2012). Múltiples perspectivas sobre un problema completo: comentarios sobre cinco investigaciones en Violencia Escolar. Bogotá: Universidad de los Andes. p.79-86.

Chaux, E., Velásquez Niño, A. M. (2012). Violencia en los colegios de Bogotá: contraste internacional y algunas recomendaciones. *Revista colombiana de educación*, núm.55. Universidad Pedagógica Nacional: Bogotá.

Contreras Álvarez, Á. P. (2011). El fenómeno de bullying en Colombia. *Revista logos Ciencia en la Policía Nacional de Colombia*.



- Convivencia y seguridad en ámbitos escolares de Bogotá d. c. (2006)
"Disponible en: <http://www.elespectador.com/files/d8f4461c-07272f8357a73012230992f3.pdf>.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-255 de 2001 (M.P. Jose Gregorio Hernández; febrero 28 de 2001).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-510 de 2013 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa; junio 19 de 2003).
- Croce, A. (2001). Políticas Públicas de educación: Estado y Ongo. Entrevistas. uca.edu.ar. Colección Año VII No 11. pág.187-197.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-839 de 2007 (M.P. Clara Inés Vargas Hernández; octubre 11 de 2007).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-008 de 2016 (M.P. Alberto Rojas Rios; enero 22 de 2018).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-767 de 2014 (M.P. Jose Ignacio Pretelt Chaljub; octubre 16 de 2014).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-008 de 2016 (M.P. Alberto Rojas Rios; enero 22 de 2018).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-625 de 2016 (M.P. Jose Ignacio Pretel Chaljub; septiembre 11 de 2016).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia U-641 de 1998 (M.P. Carlos Gaviria Diaz; noviembre 5 de 1998).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-565 de 2013 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; agosto 23 de 2013).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-281 A de 2016 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; mayo 27 de 2016).



Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-170 de 2019 (M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; abril 24 de 2019).

Croce, A. (2001). Políticas Públicas de educación: Estado y Ongs. Entrevistas.uca.edu.ar.Colección Año VII No 11. pág.187-197.

Decreto 1965 de 2013 [Presidencia de la República]. Por medio del cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. septiembre 11 de 2013.

Díaz Marroquín, A. B. (2017). Rasgos de personalidad que presentan los agresores de bullying que son estudiantes de nivel secundario en centro educativo de la ciudad de Guatemala. Tesis de Pregrado Universidad Rafael Landívar. Universidad de Guatemala de la Asunción.

El Heraldo (2014). Ministerio guía a entidades territoriales hacia la convivencia escolar. Recuperado de <https://www.elheraldo.co/educacion/ministerio-guia-entidades-territoriales-hacia-la-convivencia-escolar-147029>. 14 de marzo de 2020.

García, A., Martínez, J. B. (2002). Los conflictos escolares: causas y efectos sobre los menores. Revista española de educación comparada. Universidad de Murcia.

García, B. Y., Sánchez, J., Guerrero Barón, B. I. & Ortiz Molina (2012). La violencia en Bogotá desde la mirada de las familias. No 3 serie grupos

García-Allen, J. (30 de enero de 2018, p.2). Catarsis: el proceso de liberación emocional. Recuperado de <https://psicologiymente.com/psicologia/catarsis-liberacion-emocional>

Gifre Monreal, M. (2013). Consideraciones educativas de la perspectiva ecológica de Urie Bronferbrenner. Contextos Educativos-Revista de educación, 79-92.



- Herrera, M. (2004). Políticas públicas y factores de mejora escolar. *Revista iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación*, 2(2). Red Iberoamericana de investigación sobre cambio y eficacia escolar Madrid, España
- Hernández, G. (1999). El análisis de las públicas: una disciplina incipiente en Colombia. *Revista de Estados Sociales*, núm. 4, en Universidad de los Andes, Bogotá Colombia.
- Hamui-Sutton, A. (2013). Un acercamiento a los métodos mixtos de investigación en educación médica. *Revista: Investigación en Educación Médica*. Volumen 2-pág.211-216. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2007505713727145><https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2007505713727145><https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2007505713727145>
- Historia de la Psicología analítica (2020). Recuperado de: <https://www.universidadviu.com/historia-la-teoria-psicoanalitica/>
- Hernández, R. F. (2003). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hoyos, O. & otros (2015). Caracterización del Maltrato Entre Iguales en una Muestra de Colegios de Barranquilla (Colombia)”. *Psicología Desde el Caribe* [en línea] 2005, XVI (diciembre): [Fecha de consulta: 07 DE JULIO DE 2015] Disponible en: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/psicologia/article/viewFile/1906/1245>. ISSN 0123-417X.
- Jiménez, M., Lleras, J., Nieto, A. M. (2010). La paz nace en las aulas: evaluación del programa de reducción de la violencia en Colombia. Universidad de la Sabana.
- Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Marzo 15 de 2013. DO.No 48733



Ley 1096 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Noviembre 8 de 2006). DO: 46.446

Ley 115 de 1994. Ley general de Educación. Febrero 8 de 1994. DO: 41214

Londoño Forero, Oscar Fernando. (2011). La violencia escolar como régimen de visibilidad, Bogotá Colombia.

López, V., Bilbao Á., Acorra, P. Moya Diez, I., & Morales, M. (2014). Escala de clima escolar: adaptación español y validación en estudiantes chilenos, Chile.

Malaver Bolaños, L. D., & Roa Yepes, M. (2015). Análisis de la Convivencia Escolar en dos Instituciones educativas de la ciudad de Bogotá, desde la política pública contenida en la Ley 1620 de 2013. Universidad Javeriana Colombia.

Martínez, J. (2016). Sentido-Ley 1620, un marcolegal que protege a todos los estudiantes. Recuperado de <https://sentido.com/Ley-1620-un-marco-legal-para-todos-los-estudiantes/>

Martínez Cárdenas, A. y Rodríguez-Burgos, K. (2016). Valores asociados a la democracia en Nuevo León. En C. Wright & V. Cuevas (Ed.), Participación Ciudadana y Democracia en el Estado de Nuevo León (pp. 203-221). Editorial Fontamara.

Martínez-Rojas, J. G. (2010). Lineamientos teóricos para la construcción de reglamentos o Manuales de Convivencia.

Martínez-Rojas, J. G. (2014) El Manual de Convivencia y la prevención del bullying. Publisher: Cooperativa Editorial Magisterio Editor: Cooperativa Editorial Magisterio: Bogotá.



- Martínez-Rojas, J. G. (2014). Factores asociados al desarrollo moral en un grupo de estudiantes de grado décimo. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Martínez-Rojas, J. G. (2014). Relación entre desarrollo moral y el rol de agresor en situaciones de bullying. Un estudio exploratorio para la comprensión de las causas del bullying.
- Martínez-Rojas, J. G. (2015) Cómo implementar la Ley de Convivencia en los colegios. Bogotá
- Martínez-Rojas, J. G. (2016) Bullying, sexting y grooming. ¡Cómo los puedes prevenir y combatir!. Bogotá
- Martínez-Rojas, J. G. (2017). Manual del Director de Grupo. Una guía para hacer efectivo el ciudadano y la formación integral de los estudiantes. Bogotá: Magisterio Editorial.
- Martínez Vilarreal, J., Rivera Hernández, P. & Rodríguez-Burgos, K. (2019) The use of internet versus traditional means of communication. Its impact on the political participation of young people in the metropolitan area on Monterrey, Nuevo León. *Revista Justicia*, 36 (24), 1-14.
- Martínez, J., Saldierna, A., Rivera, P. & Rodríguez-Burgos, K. (2017). Vías de participación ciudadana en un contexto democrático. Editorial Fontamara.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). Ley de Convivencia Escolar. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-322486.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). Se reglamenta Ley de Convivencia Escolar, una ruta para formar mejores ciudadanos. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-328567.html>



Ministerio de Educación Nacional (2014). Guía No 48 Ruta de gestión para alianzas en el desarrollo de competencias ciudadana. Bogotá marzo de 2014.

Ministerio de Educación Nacional (2014). Guía No 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Bogotá marzo de 2014.

Ministerio de Educación Nacional (2014). Guía No 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. Bogotá marzo de 2014.

Miranda-Medina, C., Ruiz-Gómez, G., Rodríguez-Burgos, K. & Gorjón, F. (2020). School mediation a tool against school violence. En K. Rodríguez-Burgos (coord.), *School violence radiography*. (pág. 119-140). Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Morcote, O. (2018). Percepción de la efectividad de la violencia escolar. Tesis Doctoral. Monterrey México: UANL.

Morcote, O. (2019). Educar en valores, derechos, empatía, liderazgo y convivencia escolar. Retos para la construcción de paz. Ediciones Universidad de Boyacá. Tunja. Pág.140

Morcote, O. S., & Guerrero, C. P. (2020). Convivencia escolar en Colombia: Una visión jurisprudencial, legal y doctrinal. *Justicia*, 25(38), 95-112. <https://doi.org/10.17081/just.25.38.4422>

Olweus, Dan (1998). "Acoso Escolar, Bullying, en las Escuelas: Hechos e Intervenciones". Disponible en: http://www.observatorioperu.com/lecturas/acoso_escolar_dolweus.pdf.

Nina Baltazar, Estaban, (2008). Modelo de evaluación de políticas y Programas sociales en Colombia, Bogotá.



- Olweus, D. (1998). Conductas de acoso y amenazas entre escolares. Madrid: Morata.
- Ortega Ruiz; Sánchez, Rosario; Ortega Rivera, Javier del rey Rosario, (2005). Violencia Escolar en Nicaragua: un estudio descriptivo en escuelas de primaria. En revista mexicana de investigación educativa.
- Parra Cárdenas, Amanda. (2015). La ubicación socio jurídica en la prevención de la violencia escolar. En revista científica codex. Pasto Colombia.
- Poblete Sotomayor, Mireya. (2007). Número especial sobre educación y violencia escolar, Chile.
- Pereira, Z. (2011). Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. Electrónica Educare., 15-29.
- Ramírez, Cerezo. (2011). Políticas de convivencia escolar: percepción y eficacia desde la perspectiva familiar. En revista electrónica interuniversitaria de formación profesoral, vol. 14, núm., Asociación Universitaria de Formación del profesorado Zaragoza, España.
- Rujano, Johel. (2015). Políticas públicas en materia de convivencia ciudadana: retos y posibilidades encuentros, vol. 12 núm. 2. Universidad Autónoma del Caribe.
- Ramírez López, Camilo Andrés; Arcilaga Rodríguez, William Orlando. (2013). Violencia, conflicto y agresividad en el escenario escolar, en la Universidad de la Sabana.
- Rincón Villamil, Oscar Andrés. (2010). Análisis de la política educativa actual en Colombia desde la perspectiva teórica de Pierre Bourdieu.
- Romero Serrano, Diego Raúl. (2012). Representaciones sociales de violencia escolar entre pares, en estudiantes de tres instituciones educativas públicas, de Bogotá, Chía y Sopo en Cundinamarca. Universidad Nacional de Colombia.



Rivas Bogotá, Claudia Erika. (2015). Bullying problema sin resolver dos historias, una misma realidad, en la escuela de ciencias humanas programa de periodismo y opinión pública. Universidad del Rosario, Bogotá.

Revuelta, B. (2007). La implementación de las políticas públicas. *Díkaion* 16 (21), 135-156.

Ríos González, Oriol y otra. "La Convivencia en los Centros Educativos y la Participación de las Familias: Propuestas de Mejora y Protocolo de Actuación". Universidad de Zaragoza. 2009. Disponible en: http://www.fapar.org/comunicados_documentos/Informe_Convivencia_escolar.pdf.

Rodríguez-Burgos, K. (2012). Investigación cuantitativa. En S. K. Rodríguez Karla, *Metodología para investigación de alto impacto en las Ciencias Sociales* (pág. 153). Madrid: Dykinson.

Rodríguez-Burgos, K. (2012). Investigación Cuantitativa: Diseño, Técnicas, muestreo y análisis cuantitativo. En K. Sáenz López, *Metodología para investigaciones de alto impacto en las Ciencias Sociales* (pág. 427). Madrid: Dykinson, S.L.

Rodríguez-Burgos, K. (2013). Metodología para investigaciones de alto impacto en las ciencias sociales y jurídicas. En C. Saenz López. Madrid: Dykinson.

Roth, A. (2004). *Políticas Públicas: Formulación, implementación y evaluación*. New York: Aurora.

Sanabria, Ana María. (2014). "Violencia en el ámbito de la Comunicación escolar desde la literatura especializada y las políticas públicas colombianas".

Serrate, R. (2007). *Bullying. Acoso escolar. Guía para entender y prevenir el fenómeno de la violencia en las aulas*. Madrid: Ediciones del Laberinto.



Secretaria de educación del Distrito de Bogotá (2013). Clima escolar y victimización en Bogotá, 2013 Encuesta de convivencia escolar. Bogotá. Recuperado de: <https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/001/515/2/Clima%20escolar%20y%20victimizacion%20en%20Bogota%202013.pdf>

Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá. (23 de marzo de 2017). Fallo Medio de Control Reparación Directa en contra del Municipio de Tunja, 2014-135-01

Van Meter, D. a. (1975). The Policy Implementation Analysis: Cooperation and Reconciliation of federalist Imperatives. *Administration y Society*.

Tresgallo Saiz, Emilio, (2008). Violencia escolar 'bullying': documentos para padres.

Valencia Murcia, Fernando. (2004). Conflicto y violencia escolar en Colombia lectura breve de algunos materiales escritos. Universidad de San Buenaventura, Cali Colombia.

Zapata Martelo, Ema; Ruiz Ramírez, Rosalba. (2015). Respuestas Institucionales ante la violencia escolar re ximhai, vol. 11, núm. 4, en Universidad Autónoma Indígena de México.

Zambrano Guerrero, Alberto. (2014). Reflexiones sobre la efectividad de la política educativa en el gobierno 'prosperidad para todos' en los niveles de preescolar, básica y media. Universidad Militar Nueva Granada Facultad de Ciencias Económicas Bogotá.

ANEXOS

Anexo 1. Primer cuestionario para estudiantes

CUESTIONARIO PARA SER APLICADO A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

Percepción de la efectividad de la Política Pública de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas de nivel Secundaria de la Ciudad de Tunja-Colombia

Fecha: _____ Folio: _____

Estimado alumno, solicitamos muy respetuosamente leer la siguiente información antes de continuar: el objetivo de este estudio es analizar la percepción de la efectividad de la Ley de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de Tunja, su vinculación partirá desde el momento en que se le explique personalmente en qué consiste la investigación y la importancia de ésta. Su participación en la investigación ha sido tomada de forma aleatoria y es absolutamente voluntaria, se asegura total confidencialidad de la información suministrada por Usted.

Nos gustaría que respondieras las siguientes preguntas relativas a la VIOLENCIA ESCOLAR, LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MANUAL DE CONVIVENCIA, AMBIENTE ESCOLAR. (por favor marque con una X la correspondiente respuesta)

Sexo: a. Femenino (1) _____ b. Masculino (2) _____

¿Podría indicar su grupo de edad? Entre 10 y 15 años: _____ Más de 15 años: _____

La Institución Educativa y/o Colegio donde estudias es Pública(1): _____ Privada(2): _____ Grado: _____

1. ¿Cómo te llevas con?

	Excelente(1)	Bien(2)	Normal(3)	Regular(4)	Mal(5)
1.1 Tus compañeros					
1.2 Tus Docentes					
1.3 Administrativos de la Institución					
1.4 Con tus Padres					
1.5 Con tus familiares					
1.6 Con tus vecinos de Barrio					

2. ¿Con qué frecuencia se repiten las siguientes situaciones en tu Institución Educativa?

	Excelente(1)	Bien(2)	Normal(3)	Regular(4)	Mal(5)
2.1 Son diferentes las normas de clase usadas por cada profesor					
2.2 Participan los padres de la familia en las actividades de la Institución.					
2.3 Malas palabras en clase					
2.4 Enfrentamientos entre alumnos y el profesor.					
2.5 No se respetan las normas					
2.6 Los alumnos se insultan.					
2.7 Los alumnos se pelean.					
2.8 ¿Hay grupos de estudiantes que no se llevan bien?					
2.10 ¿Has perseguido, hostigado e intimidado, en solitario o en grupo, a otros y otras?					

2.11 ¿Te has sentido perseguido, hostigado e intimidado, en solitario o en grupo?					
2.12 Los estudiantes hablan mal los unos de los otros					
2.13 Los profesores tienen preferencia por ciertos alumnos					
2.14 Hay estudiantes que publican en Facebook o whatsapp, comentarios de fensa, insulto o amenaza a otros.					
2.15 Hay algún tipo de violencia en tu Institución, como agresiones físicas, maltrato entre compañeros, racismo, chantaje, amenazas, etc.					
2.16 Sabes cuales cosas están permitidas y prohibidas en tu institución					

3. ¿Te reconoces como integrante de uno de los siguientes grupos? (por favor marque con una x la correspondiente respuesta)

LGTB: _____ AFRO: _____ INDÍGENA: _____ OTRO CUAL? _____ NINGUNO _____

4. ¿Se ha sentido excluido por ser integrante de ese grupo? (por favor marque con una x la correspondiente respuesta)

SI: _____ NO: _____

5. ¿Alguna vez has sufrido en tu Institución Educativa?

Intimidación Física _____ Intimidación Verbal: _____ Intimidación relacional _____ Intimidación virtual : _____
Ninguna _____

6. ¿Has observado los siguientes tipos de violencia en tu Institución Educativa?

Violencia Psicológica: _____ Violencia Física: _____ Violencia Sexual : _____ Otra cuál?: _____
Ninguna: _____

7. Piensas que tu Institución es:

Excelente(1): _____ Buena(2) _____ Normal(3) _____ Mala(4) _____ Muy Mala(5) _____

8. Las relaciones entre los alumnos/as y los profesores/as son normalmente?

Excelentes(1): _____ Buenas(2) _____ Normales(3) _____ Malas(4) _____ Muy Malas(5) _____

9. Las relaciones entre los alumnos/as y otros adultos (Rector, Director/a de grupo, orientador/a, consejeros, personal administrativo.) son:

Excelentes(1): _____ Buenas(2) _____ Normales(3) _____ Malas(4) _____ Muy Malas(5) _____

10. ¿Sabes de compañeros que consuman drogas en tu Institución? (por favor marque con una x la correspondiente respuesta)

Si(1) _____ No(2) _____ No estoy seguro(3) _____

11. ¿En los cuadros siguientes, señale cuál crees que es el grado de violencia en tu Institución Educativa entre? (por favor marque con una x la correspondiente respuesta)

	Nulo(1)	Muy Bajo(2)	Bajo(3)	Alto(4)	Altísimo(5)
11.1 Entre alumnos					
11.2 Entre profesores					
11.3 De alumnos a profesores					
11.4 De profesores a alumnos					
11.5 Entre otras personas del centro.					
11.6 Entre alumnos					

12. ¿Qué haces cuando presencias las siguientes situaciones?

	Nada, ellos se lo arreglan (1)	Provoco diálogo(2)	Les digo que eso no se debe hacer(3)	Ayudo al que mejor me cae.(4)	Se lo digo al profesor. (5)
12.1 Un alumno se burla de un compañero					
12.2 Un alumno insulta a un compañero					
12.3 Un alumno amenaza a un compañero					
12.4 Un grupo de estudiantes discrimina a un compañero					
12.5 Un alumno agrede físicamente a otro					
12.6 Cuando se ha organizado una pelea					
12.7 Un alumno acosa sexualmente a una compañera(o)					

13. ¿Conoces el Manual de Convivencia de tu Institución Educativa?

Totalmente (1) ___ Parcialmente (2) ___ Someramente (3) ___ No lo conoce (4): ___ No sabe(5) ___

14. ¿Qué suelen hacer los profesores cuando presencian las siguientes situaciones? (por favor marque con una x la correspondiente respuesta)

	Nada, ellos se lo arreglan (1)	Provoco diálogo(2)	Les digo que eso no se debe hacer(3)	Ayudo al que mejor me cae.(4)	Se lo digo al profesor. (5)
14.1 Un alumno se burla de un compañero					
14.2 Un alumno insulta a un compañero					
14.3 Un alumno amenaza a un compañero					
14.4 Un grupo de estudiantes discrimina a un compañero					
14.5 Un alumno agrede físicamente a otro					
14.6 Se ha organizado una pelea					
14.7 Un alumno acosa sexualmente a una compañera(o)					

15. ¿Crees que el entorno social del estudiante influye en el ambiente escolar?

Sí(1) ___ No(2) ___ No estoy seguro(3) ___

16. En su opinión, la convivencia escolar en los tres últimos años ha sido:

Igual que ahora (1) ___ Ha mejorado ligeramente (2) ___ Ha mejorado drásticamente (3) ___
Ha empeorado ligeramente (4) ___ Ha empeorado drásticamente(5) ___

17. Conteste las siguientes preguntas objetivamente

	Siempre(1)	Casi siempre (2)	Algunas Veces(3)	Casi Nunca (4)	Nunca (5)
17.1 ¿Has dejado de asistir a alguna clase por sentirte incómodo/a o inseguro/a?					
17.2 ¿Has dejado de asistir al colegio por sentirte incómodo/a o inseguro/a?					
17.3 ¿Has recibido amenazas por parte de alguno de tus compañeros?					
17.4 ¿Has recibido amenazas por parte de alguno de tus docentes?					
17.5 ¿Has realizado amenazas a alguno de tus compañeros?					
17.6 ¿Has acudido al Comité de Convivencia Escolar para solucionar un conflicto escolar?					

17.7 ¿Si te sientes incomodo/a, hostigado/a, inseguro/a en tu colegio con quien lo comentas?

Padre, Madre o Acudiente: ___ Otro Familiar: ___ Amigos: ___ Docente: ___ No lo comentas: ___

17.8 ¿Qué tan importante cree que sea la convivencia escolar en tu Institución Educativa y/o Colegio?

Muy Importante (1) ___ Importante (2) ___ Algo Importante (3) ___ Relativamente no importante (4) ___ Completamente no importante (5) ___

17.9 Las relaciones entre los profesores/as- padres de familia son normalmente

Excelentes (1) ___ Buenas (2) ___ Normales (3) ___ Malas(4) ___ Muy Malas(5) ___

17.10 ¿Conoce las rutas de atención con las cuales busca la Ley de Convivencia y su decreto reglamentario orientar los diferentes casos que se presentan en la Institución Educativa?

Totalmente (1): ___ Parcialmente (2) ___ Someramente (3) ___ No sabe(4) ___

18. Respecto a la Convivencia escolar, manifieste?

	1. Muy de acuerdo	2. Algo de acuerdo	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4. Poco de acuerdo	5. Muy en desacuerdo
18.1 La forma en que se está implementando la Ley dentro del Manual de Convivencia de mi Institución es adecuada.	1	2	3	4	5
18.2 Después de la expedición de la Ley 1620 de 2013 la violencia escolar en mi Institución Educativa ha disminuido.	1	2	3	4	5
18.3 Considero efectiva la política pública de Convivencia Escolar.	1	2	3	4	5
18.4 Son buenas las relaciones entre los alumnos/as y los profesores/as	1	2	3	4	5
18.5 Considero que mi formación en convivencia escolar es buena.	1	2	3	4	5
18.6 Ha generado mi Institución Educativa actividades de socialización de fortalezcan la convivencia escolar.	1	2	3	4	5
18.7 Hay falta de disciplina escolar.	1	2	3	4	5
18.8 Existe falta de formación del profesorado en técnicas de regulación del conflicto.	1	2	3	4	5
18.9 Las rutas de atención con las cuales busca la Ley de Convivencia orientar los diferentes casos que se presentan en la Institución Educativa han sido socializadas.	1	2	3	4	5
18.10 Considera que la Política Pública de Convivencia escolar ha sido implementada en tu Institución Educativa.	1	2	3	4	5
18.11 El objeto de Ley de convivencia implementado en tu Institución Educativa, ha contribuido a la formación de ciudadanos activos para aportar a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.	1	2	3	4	5
18.12 El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la Violencia Escolar ha sido efectivo.	1	2	3	4	5
18.13 Su institución tiene proyectos pedagógicos que busquen contrarrestar la violencia escolar.	1	2	3	4	5

	Muy a menudo (1)	A menudo(2)	A veces (3)	Casi Nunca (4)	Nunca(5)
20.1 Desobedecer y no respetar al profesor					
20.2 No cumplir las normas de comportamiento en las clases Interrumpir, molestar y no dejar dar la clase al profesor Obedecer y respetar al profesor Negarse a hacer las tareas asignadas Cumplir las normas de comportamiento Llegar tarde a clase Entrar y salir de clase sin permiso Hacer las tareas encomendadas Atender a las explicaciones					
20.11 Provocar, ridiculizar o insultar a los profesores					
20.12 Respetar el horario					
20.13 Hasta qué punto considera que los profesores y los padres de familia conocen los problemas de convivencia de los alumnos?					

¿Cómo considera que son las relaciones y la comunicación en su Institución Educativa?

Muy buenas(1):___Buenas(2)___Regulares(3)___Malas(4)___ Muy Malas(5)_____

¿Cómo calificaría su formación en convivencia escolar?

Muy buena(1):___Buena(2)___Regular(3)___Mala(4)___ Muy Mala(5)_____

Conteste como considera que son los siguientes factores:

	Nulo(1)	Muy Bajo(2)	Bajo(3)	Alto(4)	Altísimo(5)
23.1 Aumento de la intolerancia en la sociedad					
23.2. Falta de disciplina escolar Características de la personalidad del alumno Problemas Familiares Falta de formación del profesorado en técnicas de regulación del conflictos					

	Nulo(1)	Muy Bajo(2)	Bajo(3)	Alto(4)	Altísimo(5)
Entre alumnos Entre profesores De alumnos a profesores De profesores a alumnos Entre otras personas del centro.					

En su opinión, la violencia escolar en los tres últimos años ha sido:

Igual que ahora(1)___Ha mejorado ligeramente(2)___Ha mejorado drásticamente(3)_____

Ha empeorado ligeramente(4)___Ha empeorado drásticamente(5)_____

¿Conoce las rutas de atención con las cuales busca la Ley de Convivencia y su decreto reglamentario orientar los diferentes casos que se presentan en la Institución Educativa?

Totalmente(1):___Parcialmente(2)___Someraente(3)___ No sabe(4)_____

Anexo 2. Primer cuestionario para docentes

CUESTIONARIO PARA SER APLICADO A DOCENTES

Percepción de la Violencia Escolar en las Instituciones Educativas de la Ciudad de Tunja, Boyacá (Colombia)

Fecha: _____ Folio: _____

Estimado Docente, solicitamos muy respetuosamente leer la siguiente información antes de continuar: El objetivo de este estudio es analizar la implementación y efectividad de la Ley de Convivencia Escolar en Instituciones Educativas del Municipio de Tunja. Su participación partirá desde el momento en que se le explique personalmente en qué consiste la investigación y la importancia de la misma, dicho compromiso se fundamentará con la aceptación de su participación a través de este consentimiento informado. Esta investigación estará financiada por la Universidad de Boyacá y en ningún momento le acarrearán costos de ningún tipo a su cargo. Su participación en la investigación ha sido tomada de forma aleatoria y es absolutamente voluntaria, se asegura total confidencialidad de la información suministrada por usted, se respeta su decisión de participar en el estudio.

Nos gustaría que respondiera las siguientes preguntas relativas a la VIOLENCIA ESCOLAR, LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MANUAL DE CONVIVENCIA, AMBIENTE ESCOLAR. (Por favor marque con una X la correspondiente respuesta)

Género: (1)Masculino: _____ (2)Femenino: _____

¿Podría indicar su grupo de edad? (1)Entre 25 y 35 años: _____ (2) Entre 36 y 45 años: _____ (3)Más de 45 años: _____

La Institución Educativa donde Trabaja es de carácter: (1)Público: _____ (2)Privado: _____

Sus años de experiencia docente son? _____

¿Desempeña algún cargo en la Institución Educativa? (1)Si _____ (2) No: _____ Cuál: _____

¿Qué tan importante estima usted la convivencia escolar como factor determinante en la formación de un estudiante?

Muy Importante(1) _____ Importante(2) _____ Algo Importante(3) _____ Relativamente no importante(3) _____ Completamente no importante(4) _____ No sabe(5) _____

En su opinión, la convivencia escolar en los tres últimos años ha sido:

Igual que ahora(1) _____ Ha mejorado ligeramente(2) _____ Ha mejorado drásticamente(3) _____ Ha empeorado ligeramente(4) _____ Ha empeorado drásticamente(5) _____

¿Qué tipos de violencia se han presentado en su Institución Educativa?

Intimidación Física (1) _____ Intimidación Verbal (2) _____ Intimidación relacional (3) _____ Intimidación Virtual (4) _____ Otra? Cuál?: _____

¿Conoce usted la Ley de Convivencia Escolar y el propósito de la misma?

Nada(1) _____ Muy poco(2) _____ Poco(3) _____ Algo(4) _____ Mucho(5) _____

¿La Ley de Convivencia Escolar se encuentra incluida dentro del Manual de Convivencia de su Institución?

Totalmente(1): _____ Parcialmente(2) _____ Someramente(3) _____ No sabe(4) _____

¿Con qué frecuencia se repiten las siguientes situaciones en tu institución educativa?

12.1. Malas palabras en clase					
12.2 Enfrentamientos entre alumnos y el profesor.					
12.3 No se respetan las normas					
12.4 Los alumnos se insultan.					
12.5 Los alumnos se pelean.					
12.6 Hay grupos de estudiantes que no se llevan bien					
12.7 Has perseguido, hostigado e intimidado, en solitario o en grupo, a otros y otras.					

12.8 Te has sentido perseguido, hostigado e intimidado, en solitario o en grupo.					
12.9 Hay algún tipo de violencia en su institución, como agresiones físicas, maltrato entre compañeros, racismo, chantaje, amenazas, etc.					

¿Ha existido algún tipo de dificultad en la aplicación del Manual de Convivencia?

¿Se ha hecho uso del Comité de Convivencia Escolar en los últimos tres años?

Mucho(1)___Algo(2)___Poco(3)___Muy poco(4)___Nada(5)___

¿Cómo era la convivencia escolar, antes de la entrada en vigencia de la Ley 1620, en su Institución?

Excelente(1):___Buena(2)___Normal(3)___Mala(4)___Muy Mala(5)___

¿En qué forma ha contribuido la Ley 1620 en el tema de la convivencia escolar en la Institución Educativa?

Marque con una x la respuesta que considere más acertada de acuerdo a la vivencia en su Institución Educativa

	Totalmente de acuerdo (1)	De acuerdo (2)	Poco de acuerdo (3)	Ligeramente en desacuerdo (4)	Completamente en desacuerdo (5)
16.1 En su criterio ¿Es efectiva la Ley 1620 frente al tema de la violencia escolar?					
16.2 En su criterio ¿Es adecuada la forma en que se está implementando la Ley dentro del Manual de Convivencia de su Institución?					
16.3 Después de la expedición de la Ley 1620 de 2013 y de su implementación en el Manual de Convivencia la violencia escolar en su Institución Educativa ha disminuido?					
16.4 Considera efectiva la política pública de Convivencia Escolar?					
16.5 Considera que el entorno social del estudiante es determinante para su comportamiento en el aula.					

Las relaciones entre los alumnos/as y los profesores/as son normalmente

Excelentes(1)___Buenas(2)___Normales(3)___Malas(4)___Muy Malas(5)___

Las relaciones entre los alumnos/as y otros adultos (Rector, director/a de grupo, orientador/a, consejeros, personal administrativo.) son:

Excelentes(1)___Buenas(2)___Normales(3)___Malas(4)___Muy Malas(5)___

¿Cuál crees que es el grado de violencia en tu Institución Educativa entre?

	Nulo(1)	Muy Bajo(2)	Bajo(3)	Alto(4)	Altísimo(5)
Entre alumnos					
Entre profesores					
De alumnos a profesores					
De profesores a alumnos					
Entre Docentes y Padres de Familia					
¿Con qué frecuencia se dan estas situaciones en sus clases?					

	Muy a menudo (1)	A menudo(2)	A veces (3)	Casi Nunca (4)	Nunca(5)
20.1 Desobedecer y no respetar al profesor					
20.2 No cumplir las normas de comportamiento en las clases Interrumpir, molestar y no dejar dar la clase al profesor Obedecer y respetar al profesor Negarse a hacer las tareas asignadas Cumplir las normas de comportamiento Llegar tarde a clase Entrar y salir de clase sin permiso Hacer las tareas encomendadas Atender a las explicaciones					
20.11 Provocar, ridiculizar o insultar a los profesores					
20.12 Respetar el horario					
20.13 Hasta qué punto considera que los profesores y los padres de familia conocen los problemas de convivencia de los alumnos?					

¿Cómo considera que son las relaciones y la comunicación en su Institución Educativa?

Muy buenas(1):___ Buenas(2)___ Regulares(3)___ Malas(4)___ Muy Malas(5)_____

¿Cómo calificaría su formación en convivencia escolar?

Muy buena(1):___ Buena(2)___ Regular(3)___ Mala(4)___ Muy Mala(5)_____

Conteste como considera que son los siguientes factores:

	Nulo(1)	Muy Bajo(2)	Bajo(3)	Alto(4)	Altísimo(5)
23.1 Aumento de la intolerancia en la sociedad					
23.2. Falta de disciplina escolar Características de la personalidad del alumno Problemas Familiares Falta de formación del profesorado en técnicas de regulación del conflictos					

	Nulo(1)	Muy Bajo(2)	Bajo(3)	Alto(4)	Altísimo(5)
Entre alumnos Entre profesores De alumnos a profesores De profesores a alumnos Entre otras personas del centro.					

En su opinión, la violencia escolar en los tres últimos años ha sido:

Igual que ahora(1)___Ha mejorado ligeramente(2)___Ha mejorado drásticamente(3)___

Ha empeorado ligeramente(4)___Ha empeorado drásticamente(5)_____

¿Conoce las rutas de atención con las cuales busca la Ley de Convivencia y su decreto reglamentario orientar los diferentes casos que se presentan en la Institución Educativa?

Totalmente(1):___ Parcialmente(2)___ Someramente(3)___ No sabe(4)_____

Anexo 3. Informe de la Secretaría de Educación-matriculados instituciones educativas oficiales año 2017



SECRETARÍA EDUCACIÓN
 MATRÍCULA OFICIAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TUNJA
 FUENTE: ANEXO 6A SEPTIEMBRE 2017 - SIMAT-
 MATRÍCULA POR GRADO

Cuenta de GRADO							
Etiquetas de fila	6	7	8	9	10	11	Total general
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZÓN	258	241	198	188	154	144	1183
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	380	364	271	251	281	188	1735
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	112	107	99	90	68	60	536
GUSTAVO ROJAS PINILLA	130	140	101	85	70	52	578
LE SILVIO RODRIGUEZ	303	216	225	188	176	134	1242
INST. EDUC LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR	128	137	124	109	86	84	668
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA JOSÉ SANDOVAL GOMEZ DE TUNJA	93	128	94	81	73	75	544
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER	103	73	56	37	48	37	354
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR	115	68	57	39	34	23	336
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JERÓNIMO EMILIANI	123	113	120	117	97	102	672
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIA DIVERSIFICADA INEM CARLOS ARTURO TORRES	247	213	224	223	163	176	1246
INSTITUCIÓN TÉCNICO GONZALO SUAREZ RENDÓN	185	168	142	144	141	141	921
Total general	2177	1968	1711	1552	1391	1216	10015

dos en las instituciones educativas no oficiales en Tunja.



SECRETARÍA EDUCACIÓN
MATRÍCULA OFICIAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TUNJA
FUENTE: ANEXO 5A SEPTIEMBRE 2017 - -SIMAT-
MATRÍCULA POR GRADO

Cuenta de GRADO	6	7	8	9	10	11	Total general
AMERICAN SCHOOL SAINT FRNACES	24	7	16	13	15	19	94
CENT EDUC COL GIMNASIO SNTANDER	25	30	21	18			94
CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS RAYUELA	15	13	20	19	20	27	114
COL COOP COOSERVICIOS	44	50	44	47	39	46	270
COL COOPTEBOY	34	43	41	24	26	24	192
COL DE ED. BÁSICA LEY VYGOTSKY	33	20	12	11	14		90
COL MODERNO LA FLORIDA	31	21	22	9	9	12	104
COLEGIO ANDINO DE TUNJA	46	45	28	29	26	41	215
COLEGIO BILINGUE TÉCNICO INDUSTRIAL OXFORD	2	2					4
CLEGIO COLOMBO BRITÁNICO	10	13	22	13	18	11	87
COLEGIO CRISTIANO FILADELFIA	28	21	20	19	16	8	112
COLEGIO CRISTO REY	44	37	33	49	31	21	215
COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN TUNJA	80	59	61	45	17	58	370
COLEGIO INTEGRAL LEONARDO DA VINCI	16	19	20	12			67
COLEGIO LOS ÁNGELES	75	61	59	54	55	40	344
COLEGIO MILITAR CORONEL JUAN JOSÉ RONDÓN	9	14	14	20	18	28	103
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	87	89	82	94	112	101	565
COLEGIO NUEVA GRANADA	10	7	11	21	16	14	79
COLEGIO SALESIANO MALDONADO	90	87	87	86	97	110	557
COLEGIO AGUSTINIANO DE TUNJA	18	13	18	8	9	14	80
COLEGIO CAMPESTRE DEL NORTE	39	28	43	33	47	27	217
COLEGIO VILLA FONTANA	26	34	16	12	19	15	122
COLEGIO VIZCAYA	1						1
IE RAFAEL BERNAL JIMENEZ	18	21	17	22	15	13	106
INSTITUTO DE EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS CON ÉNFASIS EN FORMACIÓN EMPRESARIAL COMFABOY	69	58					127
LA RONDA DE LOS NIÑOS	34	31	29	30			124
LICEO LEÓN DE GREIFF	36	26	30	20	13	12	137
Total general	944	849	766	708	682	641	4590

Anexo 4. Informe de la Secretaria de Educación sobre el número de matricula-

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de diciembre de 2020
en Panamericana Formas e Impresos S. A.